



# SÍNTESIS III INFORME DE EVALUACIÓN DEL SBD



Valoraciones, conclusiones  
y recomendaciones de la  
Comisión Evaluadora

## 2016-20





Comisión Evaluadora del Sistema Banca para el Desarrollo

Síntesis

## III Informe de Evaluación del SBD

Valoraciones, conclusiones y recomendaciones de la  
Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo  
2016-2020

Junio 2022

# CONTENIDOS

<b>COMISIÓN EVALUADORA DEL SBD .....</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>VALORACIÓN GENERAL Y DESAFÍOS DEL III INFORME EVALUACIÓN 2016-2020.....</b>	<b>8</b>
VALORACIÓN GENERAL .....	8
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL II INFORME DE EVALUACIÓN.....	13
DESAFÍOS Y AMENAZAS ACTUALES O PREVISIBLES A FUTURO DEL SBD .....	15
Riesgo político del SBD.....	15
El desafío de la gobernanza del sistema.....	16
El desafío de la dispersión.....	17
El desafío ante el agotamiento de recursos SBD.....	17
El desafío de impulsar los emprendimientos y la inclusión financiera.....	18
RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA- CAPÍTULO 1.....	20
<b>Bibliografía .....</b>	<b>28</b>

## COMISIÓN EVALUADORA DEL SBD



MIGUEL GUTIÉRREZ SAXE

Representante del Programa Estado de la Nación. Es licenciado en economía y doctor en educación. Ha sido consultor nacional e internacional en materia de políticas sociales, reforma social, gobernabilidad y concertación para diversos organismos. Fundó y fue director, hasta su jubilación, del Programa Estado de la Nación de la Defensoría de los Habitantes y el Consejo Nacional de Rectores, con quien sigue colaborando.

CARLOS PALMA RODRÍGUEZ

Representante de la Facultad de Ciencias Económicas (UCR). Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, con énfasis en economía. Posee maestrías en banca, mercado de capitales y riesgos y un doctorado en gobierno y políticas públicas (UCR; Cambridge, Inglaterra y Kansas, Estados Unidos). Director y asesor bancario, ex director de la Escuela de Economía y ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas (UCR). Actualmente, es miembro del Consejo Universitario de la UCR.



JORGE VARGAS CULLELL

Representante del Programa Estado de la Nación. Es PhD. en ciencias políticas (Universidad de Notre Dame). Actualmente, es director del Programa Estado de la Nación. Ha sido consultor para organismos internacionales.

BERNY FERNÁNDEZ MORA

Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Licenciado en Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica (UCR), Técnico en Administración Bancaria del programa FUDECI-CANAFIC, Egresado de maestría en Computación (Sistemas de Información) del ITCR, de la Maestría en Gerencia de Proyectos de ULACIT y del Diplomado en Atención a Pymes bajo Modelo SBDC de la Universidad de Texas, San Antonio. Cuenta con 29 años de experiencia en banca, con más de 6 años dedicados a atención a Pymes.





# PRESENTACIÓN

El presente documento es una Síntesis del III Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora (CE) del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) para el período que corresponde al quinquenio 2016-2020. La Ley 8634, que rige al SBD, en su Artículo 50, establece que el Consejo Rector (CR-SBD) instalará y juramentará, cada cuatro años, a la CE, con el fin de realizar una evaluación integral del accionar del SBD.

Esta evaluación periódica tiene como encargo la valoración de políticas, metas, impactos sociales, acceso de oportunidades a las mujeres y a los sectores prioritarios, razonabilidad en el cumplimiento de las directrices y normativas legales y económicas en la gestión de créditos y administración de la cartera. Asimismo, evaluará la adecuación del sistema al Plan Nacional de Desarrollo y otros asuntos que la CE considere relevantes. El Reporte de la Comisión Evaluadora es de conocimiento público y es presentado al CR-SBD, al Consejo de Gobierno, la Defensoría de los Habitantes de la República, la Contraloría General de la República y a la Asamblea Legislativa.

El presente informe tiene como precedentes de trabajo al I Informe de Evaluación del 2011 y al II Informe de Evaluación, publicado en 2016. En ambos, la CE efectuó diagnósticos del estado de situación del SBD, identificó desafíos pendientes y formuló recomendaciones específicas.

En el III Informe de Evaluación, la CE constata un notable desarrollo institucional del sistema junto con una importante colocación de fondos después de la reforma a la Ley de SBD del 2015. Sin embargo, el SBD es un esquema con piezas aun por encajar, como la necesidad de mayor articulación de sus diversos actores, la integración de los productos no financieros con los financieros y la necesidad de nuevas fuentes de recursos, entre otros retos.

En el segundo semestre del 2020, el Consejo Rector del SBD convocó a la CE para la elaboración de un III Informe de Evaluación del SBD, que revisaría la evolución del sistema entre 2016 y 2020. No obstante, allí donde haya sido posible, conveniente y relevante, el análisis utiliza algunos insumos de 2021 o 2022, debido a que esta evaluación se realizó durante estos dos últimos años.

Por diferentes circunstancias, incluidas las dificultades para integrar la propia Comisión<sup>1</sup> y otras provocadas por la pandemia, el trabajo de la CE ha tenido requerimientos y ha sufrido retrasos e interrupciones que implicaron varias ampliaciones del periodo programado para la realización del III Informe de Evaluación. También contribuyeron a este rezago los tiempos necesarios para contratar y realizar algunos estudios técnicos especiales elaborados por entes externos al SBD, para así contar con el criterio experto de terceros y con percepciones de entes financieros, colaboradores del sistema y beneficiarios sobre algunos aspectos relevantes de la evaluación. Estas ampliaciones fueron reconocidas y aprobadas por el CR-SBD. Por estas razones, la CE, con anuencia del CR-SBD, reprogramó la finalización de este informe para junio de 2022.



Conviene recordar que:

- En el I Informe de Evaluación del 2011, la CE concluyó que el “periodo de puesta en marcha del SBD presentó importantes inconsistencias y se había construido con recursos y componentes disociados que requerían restructuración”, como el hecho de que los recursos provenientes de los bancos privados estaban inmovilizados. En este informe, la CE recomendó reformas a la Ley 8634.
- En el II Informe de Evaluación del 2016, la CE encontró la reforma a la Ley 8634 del SBD, la cual dio un mejor contexto para el despliegue y operación de los fondos del SBD, aunque la CE observó que se planteaban mayores retos para el incremento de programas, operaciones y la colocación de fondos, y para evitar la dispersión en el uso de recursos limitados del SBD.

1 En el periodo se requirió el nombramiento y la juramentación de tres personas para el representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Considerando estas evaluaciones previas de la CE, esta tercera evaluación se da sobre una base metodológica que incluye:

- La realización de 68 sesiones de la CE: 60 sesiones de la Comisión y 8 sesiones de trabajo con equipos de la Secretaría Técnica (ST-SBD).
- La concreción de 10 audiencias de consulta con colaboradores del sistema y aliados clave (INA, IMAS, INFOCOOP, PROCOMER, DIGEPYME, Promotora de innovación<sup>2</sup> y agencias de incubación).
- El análisis de estudios relevantes e informes del SBD y herramientas de la ST-SBD.
- El estudio de la evolución de los fondos del sistema.
- El diseño y acompañamiento de estudios especiales solicitados por esta CE, en los que se realizaron 781 entrevistas a Mipymes, 149 evaluaciones del servicio de operadores con clientes incógnitos, entrevista a 44 operadores financieros del sistema, 4 grupos focales con operadores financieros y 6 análisis de casos de efectos de financiamiento sobre Mipymes.
- El análisis del despliegue institucional del sistema, considerando el papel de los actores que componen el SBD en el marco de los mecanismos, los procesos, las estructuras, las funcionalidades y los recursos de gestión que han sido constituidos para que el desarrollo institucional responda al cumplimiento de los objetivos y mandatos consignados en la Ley del SBD.

En la tercera evaluación, luego de un examen amplio de la documentación del estado del SBD, la CE seleccionó algunas áreas de particular relevancia, estableciendo los siguientes ocho temas centrales:

1. Retos, riesgos y amenazas para el SBD.
2. Seguimiento de las recomendaciones del II informe Comisión Evaluadora.
3. Reformas a la Ley del SBD, leyes conexas y otras normas.
4. Entidades colaboradoras del SBD y las alianzas institucionales.
5. Operadores financieros del SBD y nuevos esquemas (agentes colocadores y corresponsales).
6. Requisitos de la banca privada para la colocación de fondos SBD.
7. Gobernanza del cambio ante el nuevo enfoque estratégico del SBD.
8. Análisis del impacto y resultados de la operación del SBD en los beneficiarios.

2 Se refiere al Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Fomento Cooperativo, la Promotora de Comercio Exterior, la Dirección General de la Pequeña y media la empresa y la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación.

En el periodo se destaca importantes reformas en el marco legal y normativo, tales como las recientes reformas a las leyes del SBD y del INA para el emprendimiento y la innovación; la Ley 9695, que permite la instrumentalización de productos como capital semilla y capital de riesgo; la sustitución del FINADE<sup>3</sup> por el FONADE<sup>4</sup>; la creación del bono de desarrollo por Ley 9966 para canalizar a FONADE los remanentes del FCD<sup>5</sup>; y la normativa específica de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) para fondos de riesgo.

El III Informe de Evaluación se ha organizado en nueve capítulos. En el primer capítulo, la CE presenta inicialmente una síntesis del trabajo de evaluación, encabezada por una valoración sobre el aporte y avance del SBD y el señalamiento de los principales desafíos y recomendaciones. Como adición a esta síntesis, incluye una nota de análisis sobre el SBD en los propósitos políticos de los partidos en campaña electoral, como parte del contexto que involucra al sistema. El capítulo 2 presenta el enfoque que ha guiado la preparación del III Informe de Evaluación del SBD. En el capítulo 3 se ofrece una reflexión sobre la política económica que representa la creación del SBD y su papel como instrumento para promover la transición de la Mipyme hacia su modernización. El capítulo 4 es la revisión del marco alcanzado con la Ley del SBD, sus reformas y los cambios normativos durante el periodo de análisis. El capítulo 5 efectúa una revisión del desarrollo institucional alcanzado por el SBD. El capítulo 6 aborda los programas del SBD, pero se concentra en el análisis de los programas de apoyo al emprendimiento e innovación. En el capítulo 7 se ofrece un análisis de los fondos del sistema. Por último, el capítulo 8 trata la debilidad encontrada en la generación de indicadores de impacto del financiamiento del SBD, además, se ve los resultados de una evaluación propia de la CE y se revisa otros indicadores de percepción sobre el sistema. El capítulo 9 es el recuento de las recomendaciones ofrecidas el III Informe de Evaluación.

En cada capítulo se presenta las recomendaciones de la CE, derivadas de los temas abordados en cada sección. En total, este III informe de evaluación suma 46 recomendaciones.

La CE deja constancia de su agradecimiento a las autoridades del SBD, en especial a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica, por el acceso pronto y oportuno a la información, la facilitación y el financiamiento de los estudios contratados para culminar el proceso de evaluación y el apoyo logístico que brindó oportuna y eficientemente. Especial mención merece la colaboración de Liliana Chacón y su equipo para la preparación de actas y facilitación del trabajo, así como el apoyo de Alejandro Siles y Javier Iglesias, al posibilitar la logística para la realización de los estudios de la Comisión. No obstante, son muchos los funcionarios de la ST-SBD quienes merecen un agradecimiento porque brindaron información, realizaron presentaciones o facilitaron aclaraciones sobre los temas solicitados para la evaluación. Por último, se contó con el aporte técnico de Francisco Sancho para la sistematización y profundización de los temas que finalmente conforman este III Informe de Evaluación. Sin embargo, se aclara que los resultados y contenidos del informe de evaluación son de entera responsabilidad de la CE.

3 Fideicomiso Nacional de Desarrollo

4 Fondo Nacional de Desarrollo

5 Fondo de Crédito para el Desarrollo

# VALORACIÓN GENERAL Y DESAFÍOS DEL III INFORME EVALUACIÓN 2016-2020

## Valoración general

La CE constata un muy sustantivo progreso respecto a la capacidad y modernización institucional de la ST-SBD y de la articulación del sistema, la generación de oportunidades y las capacidades para enfrentar los desafíos diagnosticados en las evaluaciones anteriores. A lo largo de los años, una mejora continua en su diseño institucional, en su gobernanza y en su funcionamiento ha llevado a una muy amplia colocación de fondos, en respuesta a los mandatos de su Ley y su objetivo de política pública. Además, se constata un mejor entorno habilitador para el emprendimiento y la innovación. Sin embargo, se observa piezas aún por encajar, como la articulación del sistema bajo las directrices del CR-SBD y su seguimiento por parte de sus diversos actores, la integración y la vinculación de los productos no financieros con la oferta financiera, la necesidad de nuevos recursos, la remoción de barreras de acceso expedito para la atención de clientes en las ventanillas del sistema, la expansión de productos para el emprendimiento y otros desafíos señalados un poco más adelante, los cuales se han mantenido a través de los años o se han modificado o creado debido a los cambios en el entorno. Algunos desafíos no suponen reformas sustanciales, aunque otros se someten a consideración en el contexto de una eventual reforma de la Ley 8634.

La CE encuentra una importante ampliación en la cantidad y diversidad de actores financieros del SBD y una mayor y mejor trazabilidad y transparencia en la acreditación y seguimiento de los operadores financieros. Destaca la creación y operación de los agentes colocadores de crédito y los agentes corresponsales, la cual amplía los canales hacia beneficiarios meta del SBD, especialmente en zonas rurales o con poca presencia de sucursales bancarias. En cuanto a servicios no financieros, las recientes reformas a leyes de SBD e INA

favorecen la creación de instrumentos para apoyar el emprendimiento y la innovación, lo cual aún está en fase de implementación y no ha desplegado su potencial.

Los estudios y exploraciones sobre el SBD que sustentan al informe proveen una línea de base previa al marco extraordinario y sorpresivo generado por la pandemia del COVID-19 y la contracción económica-social resultante. Aunque los años recientes (2021-2022) no son considerados en esta evaluación, sí han estado presentes en las deliberaciones, por otra parte, se han considerado aspectos relevantes y algunos insumos producidos en estos años, para ajustar explícitamente algunas apreciaciones de la CE.

El SBD contribuye a un entorno habilitador para que el emprendedor y las Mipymes de la “vieja economía” tradicional logren la inclusión financiera, superen su supervivencia y alcancen un escalamiento y un encadenamiento con una “nueva economía” más moderna y con los sectores de apoyo<sup>6</sup>, y con miras a los mercados del futuro, alineados con valores sociales y ambientales, entre otros. En general, es un entorno habilitador para la modernización y ampliación de la competitividad de los sectores económicos mediante el financiamiento de proyectos con viabilidad económica, pero tradicionalmente excluidos de servicios financieros y no financieros. El SBD ha dado pasos importantes en la dirección de impulsar la incorporación de la Mipyme nacional a esa “nueva economía” basada en una “innovación transformativa”, una nueva tendencia de políticas de inclusión y transformación empresarial basada en la ciencia, la tecnología y la innovación.

6 El III Informe de Evaluación, en su capítulo 3 desarrolla la dicotomía entre la “vieja economía” (tradicional o de poco desarrollo, desplazada como objeto de política pública) y la “nueva economía” ( más moderna y con un desarrollo muy dinámico, con mayores incentivos de la política pública, así como los sectores de apoyo).

Se puede caracterizar el periodo de análisis de este informe (2016-2020) con dos constataciones referidas a resultados:

1. Una importante movilización de fondos, con la colocación de ¢998.699 millones, lo cual representa un 76% de los créditos que históricamente ha otorgado el SBD desde su creación en el 2008 (¢1.312.507 millones), pero con la amenaza de estar acercándose al límite del agotamiento de los recursos disponibles, requiriéndose recursos frescos, ya que la mayoría de los fondos, excepto los del FCD, se encuentra colocada en créditos o en compromisos crediticios futuros.
2. Una colocación de manera enfocada en la micro y pequeñas empresas, la cual alcanza a ser muy significativa, dado que el SBD ofrece el 28% del financiamiento total de este sector dentro de todo el Sistema Financiero Nacional (SFN).

Se destaca resultados en materia de inclusión financiera, en tanto los indicadores del SBD y la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) registran que el sistema ha otorgado crédito a 60.671 unidades productivas desde su creación, de las cuales el 37% nunca había obtenido acceso al crédito en el Sistema Financiero Nacional (SFN), esto representa inclusión crediticia de 22.352 beneficiarios. Sobre el reto de ampliar la inclusión financiera, el Informe sobre el acceso de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, a los servicios financieros del BCCR encontró que una gran parte de las Mipymes, hogares productivos y otros sectores vulnerables manifiestan no solicitar ni buscar financiamiento, la CE ha encontrado una oportunidad con estos beneficiarios que han pasado el umbral de la inclusión crediticia para ahondar estudios sobre los fenómenos de la exclusión y autoexclusión del sistema financiero, y para el diseño de las políticas de financiamiento del SBD.

El 2020 fue extraordinario, pues la crisis provocada por el COVID-19 se manifiesta en los indicadores del sistema para ese año, cuando se experimentó una contracción del 3,3% en la colocación total de créditos respecto al 2019, pero se ofrecieron mecanismos al importante incremento en las readecuaciones de crédito que experimentó el sistema. Significativo es que, pese a la crisis, para el SBD la morosidad no ha sido un problema global y, a diciembre del 2020, la morosidad mayor a 90 días se ubicó en el 2,79%.

La CE ha encontrado un acierto en la focalización SBD hacia las empresas de menor escala. El crédito

del SBD (¢463 mil millones) sólo representó, en el 2020, un 2% del crédito del SFN (¢23.494 mil millones) o, si lo vemos dentro del crédito al sector productivo, sólo un 6% del crédito total (7.647 mil millones)<sup>7</sup>. Para el crédito del SFN a la Mipyme (3.863 mil millones), el SBD representa 12%, y la cifra cobran mayor importancia cuando se constata que, para el financiamiento de la micro y pequeñas empresas, el SBD representó 28% del total del crédito otorgado en todo el SFN (1.656 mil millones) en el 2020<sup>8</sup>.

En materia institucional, la transformación del FINADE en el FONADE tuvo como resultado el aumento en la colocación de sus recursos, esta transformación ha mostrado el nivel de desarrollo y capacidad institucional de la ST-SBD para asumir nuevos roles en la administración de los fondos del sistema, y ha generado ahorros en la administración del fondo, la mejora en la gestión de sus inversiones y otros indicadores financieros.

A pesar de estos avances, el SBD es un esquema de política pública muy complejo que requiere una mejora continua para lograr la orquestación de sus diversos componentes, por lo que la CE encuentra importantes desafíos presentes y futuros.

La misma complejidad del sistema ha generado, en algunos sectores, un entendimiento parcial o equivocado de lo que es -y lo que no es- el SBD, y un constante riesgo político para el sistema, con actores que procuran introducir cambios para destinar los fondos del sistema con uno u otro propósito, incluida la condonación de deudas, sin una valoración precisa de las consecuencias para el SBD. Lo esencial es que se trata de una actividad financiera bajo un enfoque dado por la misma Ley del SBD, la cual opera con criterios de sostenibilidad y manejo de riesgo, y que puede integrar servicios no financieros para mejorar el desempeño y la innovación de los beneficiarios.

El sistema requiere fortalecer una gobernanza para el cambio, la cual logre el alineamiento de los diversos

7 El crédito del SFN incluye el crédito para consumo, vivienda y el crédito productivo. Al restar el crédito interbancario, consumo y crédito a vivienda, se tiene el crédito al sector.

8 Esta focalización en empresas de menor escala ha seguido una tendencia de crecimiento, ya que, para el momento de finalización de este informe (junio de 2022), la CE pudo constatar que el crédito del SBD (¢581 mil millones) representa el 14,3% de crédito del SFN a la Mipyme (4.072 mil millones) y 32,7% del total del crédito otorgado en todo el SFN a la Mipe (1.777 mil millones).

componentes del SBD (operadores y colaboradores) bajo un mismo marco estratégico, dentro del cual confluyan las diferentes acciones del sistema, según su Ley. A pesar de los avances en el marco de gobernanza del sistema, sigue siendo una tarea pendiente que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) sirva de marco para girar lineamientos de políticas para esa orquestación efectiva de los diversos componentes establecidos por la Ley del SBD. En el campo de banca de desarrollo, no han bastado varios diseños de Consejo Rector, con participación de representantes públicos y de sectores privados, como tampoco la adjudicación de una rectoría para producir la articulación necesaria. Es tarea relevante la formulación de una política pública a cargo del propio SBD, en el contexto de un PND, que esboce ese marco estratégico de gobernanza, los instrumentos de coordinación y los objetivos globales por perseguir como sistema.

En materia de la composición del CR-SBD, la CE ha encontrado que su composición vigente, con mayor representación de los sectores agrícola e industrial, podría no corresponder con los objetivos y la complejidad actual del SBD. En efecto, el sistema tiene el reto de procurar intervenciones en aquellos sectores estratégicos en generación de servicios, productos, empleo y encadenamiento, como el turismo, la pesca, la cultura, la recreación y el entretenimiento, los servicios o el comercio, entre otros, pero también intervenciones transversales a todos los sectores, como emprendimiento e innovación, e integración con cadenas globales del comercio internacional. Al momento que estaba finalizando esta evaluación, se llevó a cabo una reforma legal para incluir representantes del sector turismo en la integración del CR-SBD<sup>9</sup>. No obstante, en este punto de la conformación del Consejo Rector, la CE no arribó a una recomendación específica para resolver el problema antes indicado, pero sí insta a abrir un proceso deliberativo sobre la estructura y composición del gobierno corporativo del SBD, de manera que se reduzca los riesgos existentes de conflictos de interés y de independencia.

La revisión de las tendencias actuales de gobierno corporativo puede dar pistas para una eventual decisión en este ámbito, la cual debe ser cuidadosamente pensada. La CE propone revisar las prácticas seguidas en países como los

de la OCDE<sup>10</sup>, en donde hay una clara definición central de la rectoría en un solo ministerio sectorial, al cual se le asigna la responsabilidad de la política pública ejecutada, y los concejos directivos han seguido una tendencia a dejar de ser representaciones sectoriales, para tener miembros nombrados basándose en sus cualificaciones y en las especialidades requeridas por la entidad, e independientes de los intereses objeto de la empresa pública.

Se ha creado un entorno habilitador para el SBD en materia de emprendimiento e innovación, lo que le da un mayor protagonismo y responsabilidad en desarrollar instrumentos de apoyo para estos ámbitos. Los esfuerzos en materia de apoyo a la inclusión financiera y los emprendimientos plantean retos sobre los que el SBD debe ir trabajando con el tiempo, para generar una política efectiva de emprendimiento, innovación y de desarrollo empresarial. En acciones concretas de mayor alcance en esta materia, sigue siendo un tema pendiente la asignación de la totalidad del 15% de los presupuestos del INA a los programas del SBD. Además, es un reto pasar de las etapas piloto y proyectos específicos en materia de capital semilla y capital de riesgo a crear un portafolio de productos y servicios financieros y no financieros con amplia capacidad de cobertura.

Si bien el sistema se presenta como un esquema de productos financieros y no financieros, persiste un gran divorcio entre la oferta de financiamiento y el apoyo no financiero del sistema, mientras tanto, los operadores financieros no perciben los servicios del INA y otros proveedores, como complementos disponibles con agilidad para sus clientes<sup>11</sup>.

La CE encuentra una mayor relación del SBD con el IMAS mediante su fideicomiso (FIDEIMAS), así como una gran oportunidad para mayor inclusión financiera de la población en situación de pobreza. *Respecto al INFOCOOP, la CE constata que su integración es un tema pendiente en la articulación del SBD, sin embargo, su falta de integración ha sido por problemas propios de esta entidad de fomento cooperativo.* En materia de alianzas del SBD con instituciones especializadas, la CE encuentra que el trabajo conjunto logrado con PROCOMER es un modelo de trabajo conjunto que ha arrojado lecciones importantes por replicar para el apoyo institucional

9 Así reformado por el artículo único de la Ley 10.172 Reforma Ley 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo" para incluir representantes del sector turismo en la integración del Consejo Rector, del 20 de abril del 2022.

10 Se refiere a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

11 Se desprende de la encuesta realizada por la CE entre operadores financieros

que busca el SBD, y también destaca la creación de las agencias operadoras para servicios no financieros y las agencias de capital semilla, lo que ha permitido alianzas importantes que se deben ampliar. La creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación abre un importante potencial al SBD para apoyarse en un ente especializado en la identificación de programas para la investigación y el desarrollo tecnológico.

La CE encuentra oportuna una reforma para remover el requisito de la banca privada de mantener al menos cuatro sucursales fuera de la región central para canalizar fondos del FCD, para así fortalecer los canales de distribución de los fondos de crédito del SBD y ampliar la participación de los operadores financieros. No obstante, esta reforma requiere ser acompañada por una estrategia del SBD de cierre de la brecha digital de la Mipyme, la cual, en los estudios de la CE, se destaca como muy significativa entre los beneficiarios del SBD, por lo cual se requiere de la complementación con técnicas bancarias que faciliten la cobertura y el acceso de zonas con poca presencia de sucursales bancarias o alta brecha digital, como el uso de los agentes colocadores y los agentes corresponsales. Igualmente, la remoción del requisito de la banca privada debe acompañarse con lineamientos del CR-SBD para la colocación de fondos del FCD en sectores prioritarios en las zonas fuera de la región central.

Una corroboración importante desprendida del estudio de cliente incógnito de la CE es que, para los empresarios que buscan información para financiamiento, la atención en los bancos estatales y privados no es expedita y el acceso a esos servicios sigue siendo una barrera importante. El estudio encontró mejor atención en cooperativas y microfinancieras. Persiste la necesidad de que la inclusión financiera y que el acceso al sistema se promueva desde la calidad de la atención en las ventanillas de los operadores financieros, y en las facilidades dadas a las personas con proyectos productivos para gestionar un crédito. Además, cuando se evaluó la oferta de los productos y servicios del SBD, fueron escasos los operadores que obtuvieron una nota de pleno cumplimiento de los elementos examinados. Es importante considerar que, en el uso de la infraestructura bancaria por parte del SBD, existe la competencia con la visión comercial de la industria bancaria, ya que el financiamiento de la Mipyme representa una atomización de los servicios, por lo que, para un banco -en principio-, es “preferible” la atención de clientes de mayor escala, quienes implican menores

costos de atención en una cartera bancaria. De esta forma, es un reto para el sistema lograr la sensibilización de la banca tradicional sobre la atención a la Mipyme, misma que es un nicho de alto potencial, incluso desde la perspectiva comercial. Además, se requiere de mayor seguimiento y vigilancia a este eventual conflicto de interés que implica, para un banco, la preferencia por el cliente de mayor escala, en contraposición a una cartera Mipyme, la cual supone un mayor costo de atención.

El sistema ha venido experimentando una constante expansión de los programas de financiamiento y se ha acercado a una colocación total de sus recursos para crédito, lo que hace limitada la disponibilidad de fondos para ocuparse de la “miríada” de necesidades de los sectores atendidos por el SBD. Así, una de las mayores amenazas que enfrenta el sistema es el agotamiento de recursos al que han llegado la mayoría de sus fondos. En el caso del FONADE, sólo 7% de sus recursos están disponibles para préstamos y un 13% para avales. El FCD tiene disponible ese 39% de sus recursos, pero con las limitaciones de que son recursos en dólares, los cuales deben ser colocados en esa misma moneda, dado el riesgo cambiario que la SUGEF pide resguardar para los ahorrantes y los beneficiarios por su lado. Tanto el FOFIDE como el CREDES (59ii) no tienen fondos disponibles, sea porque ya forman parte de la cartera de crédito, están comprometidos para operaciones en trámite o están por plazo en condición de ser devueltos, como pasa con los recursos a la vista de donde procede los fondos de la banca privada, los cuales, después del plazo de 30 días, deben ser devueltos para la disponibilidad de sus dueños (depositantes o ahorrantes). Todo esto se traduce en que el sistema enfrenta una gran limitación, ya que, como un todo, sólo tiene disponibles de sus recursos un 2% para crédito y un 4% para avales. La CE encuentra que es un reto inmediato para el SBD generar nuevos esquemas de captación de recursos.

La asignación de crédito a los sectores prioritarios alcanzó el 51% en el 2020. La CE no ha podido concluir si debe considerarse esta proporción una cifra suficiente, ya que no existen criterios definidos por el CR-SBD de las metas de colocación que debe perseguirse como sistema para los sectores prioritarios, en el contexto del resto de los beneficiarios definidos por los artículos 6 y 7 de la Ley 8634.

Dadas las acciones iniciadas por el SBD con la INAMU para generar indicadores de mejora del acceso de crédito a la mujer, la CE encuentra

necesaria una estrategia para cerrar la brecha en la colocación del crédito entre hombres y mujeres, procurando mejorar el indicador del crédito a la mujer como proporción al crédito de personas físicas, ya que, para el 2016, el SBD colocó el 26% de los créditos a personas física en mujeres, pero, para el 2020, ese indicador fue de 22%.

La CE encuentra que aún es una debilidad la generación de indicadores de impacto del financiamiento del SBD en los beneficiarios del sistema, y aunque se cuenta con estudios sobre la especialización del SBD en el SFN y se han desarrollados metodologías y estudios sobre percepciones de los actores del sistema y de beneficiarios, la CE considera aún necesario diseñar un sistema de evaluación de impacto y, además, dar continuidad y profundidad al tipo de trabajos que permiten el conocimiento permanente de las percepciones sobre el sistema. La CE realizó un estudio sobre efectos percibidos con el financiamiento del SBD por parte de beneficiarios que, más allá de los resultados obtenidos, pueden ayudar a sentar las bases metodológicas para el diseño e implementación de un sistema de seguimiento de impactos en el mediano y largo plazo. Los principales resultados del estudio de la CE sobre la percepción de impactos del financiamiento fueron:

De los beneficiarios entrevistados del SBD, un 82% manifiesta efectos del financiamiento del SBD en ventas, un 29%, en posibilidades de exportación (para los negocios con esas actividades), un 32%, en generación de empleo y 54%, en aumento de clientela.

84% de los entrevistados manifiesta efectos sobre la expansión del inventario, un 70%, en la infraestructura y el espacio físico y 63%, en adquisición de maquinaria y equipo.

Los efectos se encontraron bajos en los beneficios con servicios no financieros, como capacitaciones, asesoría técnica, encadenamiento con canales de comercialización o proveedores y actividades como ferias o actividades de promoción de productos y servicios.

Tampoco se encontró evidencia de que, como producto del financiamiento del SBD, el beneficiario haya percibido una mejora en la condición de informalidad o semi-formalidad presentada antes de crédito.

De los beneficiarios del SBD, un 45% manifestó no contar con otro financiamiento diferente al del SBD, y la mayoría de los que sí lo requirieron optaron

por las cooperativas agro-productivas para obtener financiamiento.

La pandemia del Covid-19 generó poco efecto en los beneficiarios en cuanto a la implementación de cambios tecnológicos, esto porque la mayor proporción no utilizan los medios digitales en sus actividades productivas.

Durante el periodo de evaluación, la CE encuentra un crecimiento importante en la aparición de noticias positivas en medios de comunicación<sup>12</sup> y otras de carácter variado en la campaña electoral. Sin embargo, es importante señalar que, si bien las noticias negativas son una minoría, es permanente la percepción, reflejada en ellas por diversos sectores beneficiarios del sistema, de que el acceso a los recursos del SBD es complicado, que los requisitos de los operadores financieros siguen siendo engorrosos y que la falta de garantías limita el acceso al crédito a los productores. En cuanto a las referencias sobre el SBD en la campaña electoral, la CE se inclinó a observar los elementos principales de estricta relación con el SBD en los discursos políticos de la campaña electoral que recién concluyó y se presenta su análisis posteriormente en el recuadro 1 de este capítulo.

A manera de resumen, la CE constata un notable desarrollo institucional del sistema en cuanto a su diseño, su gobernanza y funcionamiento; junto con una importante colocación de fondos después de la reforma a la Ley de SBD del 2015; mejores indicadores para conocer los resultados de inclusión financiera, así como un entorno favorecedor en la creación de instrumentos de apoyo al emprendimiento y la innovación. Sin embargo, el SBD es un esquema complejo que requiere mejora continua, por lo que quedan piezas por encajar, como la necesidad de mayor articulación de sus diversos actores -incluso desde el mismo PND-, la integración de los productos no financieros con los financieros y la necesidad de nuevas fuentes de recursos, entre otras. Por lo tanto, aún sigue vigente el reto para el SBD de encajar estas piezas y así mejorar las condiciones para la inclusión financiera del emprendedor y la Mipyme, y las oportunidades para superar su supervivencia y lograr un escalamiento y un encadenamiento a la economía más moderna. La atención en los bancos estatales y privados no es expedita y se refleja en estudios de esta CE y en las noticias negativas sobre el sistema. Además, subsiste

<sup>12</sup> Monitoreo y un análisis de la presencia del SBD en medios informativos, realizado por la Agencia Interamericana de Comunicación (AIC)

un constante riesgo político, con propuestas que podrían representar una amenaza al enfoque dado por la Ley 8436 al SBD o a los criterios de sostenibilidad que el sistema debe perseguir. De la forma en que se atiendan y enfrenen estos retos, va a depender el futuro y acierto de la política pública que representa el SBD.

## Seguimiento de las recomendaciones del II Informe de Evaluación

La CE encontró que la ST-SBD desarrolló un marco metodológico para el seguimiento de las recomendaciones del II Informe de Evaluación. Sin embargo, la CE procedió a realizar una revisión de las acciones del SBD en el seguimiento de estas recomendaciones. En el cuadro 1 se muestra un resumen de los resultados encontrados.

**Cuadro 1.** Resumen de resultados del seguimiento de las recomendaciones de la CE

Tema de la recomendación	Resultado
1. Lograr el involucramiento de los actores estratégicos que prevé la Ley 9274	Se constata el trabajo del CR-SBD y la ST-SBD en ampliar los actores estratégicos, incluyéndose el concepto de apoyo institucional mediante convenios y alianzas de colaboración con entidades relacionadas con el accionar del sistema.
2. Fortalecer el enfoque al tema de inclusión financiera	El SBD ya había venido desarrollando con SUGEF indicadores para identificar nuevos actores en el sistema financiero y se muestran importantes avances. Estos indicadores han arrojado que, desde el 2008, el SBD ha otorgado crédito a 60.671 unidades productivas. El 37% de esos beneficiarios nunca había obtenido acceso al crédito en el SFN, esto representa inclusión crediticia de 22.352 beneficiarios, quienes tuvieron acceso gracias al financiamiento del SBD, con un crédito promedio de ₡6,66 millones y una tasa de interés nominal de 6,7%
3. Diseño de un sistema de evaluación de impacto (Integrada esta recomendación con la número 12 originalmente en el II Informe de Evaluación)	La CE encuentra que aún es una debilidad la generación de indicadores de impacto del financiamiento del SBD en los beneficiarios del sistema. Si bien se reconocen los esfuerzos realizados con los trabajos del IICE y CIEP, el resultado es que aún no se han generado indicadores de impacto en el beneficiario final del sistema. La CE busca dejar algunas propuestas metodológicas con base en un estudio que ha realizado.
4. Disminución de desigualdad de género	La CE pudo constatar la generación de un Marco de Cooperación INAMU-SUGEF-SBD para acciones de cierre de la brecha financiera de las mujeres, con el diseño de índices para este propósito. Para el 2016, el crédito a la mujer respecto al de personas físicas representó el 26%, mientras que, en el 2020, esa proporción ha caído a un 22%. Sin embargo, son periodos con importantes cambios estructurales en los fondos movilizados del SBD, pero la CE encuentra la necesidad de una estrategia de cierre de brecha. Otros indicadores muestran que, entre ambos años, el monto de colocaciones y el número de créditos aumentaron, así como las colocaciones de microcréditos para mujeres.
5. Estrategia para apalancar al SBD	La CE pudo constatar que el CR-SBD y la ST-SBD han venido generando un marco de gestión de inversiones y endeudamiento ordenado. Además, es importante mencionar los esfuerzos mantenidos por el CR para lograr que el Ministerio de Hacienda trasladara el 15% del "Impuesto a la Banca Maletín", lo que se materializó parcialmente en el 2020. Asimismo, encuentra un gran potencial de apalancamiento del FONADE en la iniciativa de los bonos de desarrollo. Sin embargo, la materialización del apalancamiento internacional del SBD sigue siendo una tarea pendiente.

Tema de la recomendación	Resultado
6. Esfuerzo por involucrar actores en servicios no financieros	La CE ha podido constatar las reformas legales, institucionales y estratégicas en el INA que fortalecen su papel, aunque la asignación del 15% del presupuesto sigue siendo una tarea pendiente. La CE encuentra que no se ha logrado la integración del INFOCOOP, pero por limitaciones propias de esta entidad para acreditarse como operador del sistema. Con el IMAS se constatan las acciones con el FIDEIMAS en los instrumentos de avales que la Ley del SBD contempla.
7. Orientación en torno a la innovación, transferencia y adaptación tecnológica para elevar la competitividad de los beneficiarios.	La CE reconoció la propuesta programática de guiar las acciones dirigidas a la promoción del emprendimiento, la innovación, la transformación y adaptación tecnológica; aprovechar las potestades de ley, los fondos del SBD y la integración con diferentes colaboradores; generar el impacto requerido por el ecosistema emprendedor y la evolución hacia una nueva generación de empresas como producto de procesos de innovación y de emprendimientos dinámicos. En este contexto, la CE ha encontrado diversos programas y proyectos que se estudian en el capítulo 6 de este informe.
8. Desarrollo en las diferentes regiones del país, la asociatividad y el apoyo de estrategias regionales	La CE reconoció que esta recomendación se ha venido aplicando con varios programas y convenios que se mencionan en el capítulo 6 de este informe. La CE encuentra que la creación y operación de agentes colocadores de crédito y los agentes corresponsales constituye un mecanismo de ampliación de los canales del crédito hacia zonas rurales y regiones con carencia o insuficiencia de sucursales de entidades financieras.
9. Desarrollo de diversos productos potenciales	La CE ha encontrado importantes esfuerzos para el desarrollo de productos que la Ley 9472 contempla, especialmente en materia de capital semilla y de riesgo, el descuento de facturas y el leasing operativo y financiero.
10. Trazabilidad y transparencia de criterios de acreditación de operadores	La CE ha encontrado que el proceso de acreditación de operadores se ha fortalecido y evolucionado con el modelo de acreditación de la ST-SBD.
11. Sistematizar demanda de servicios no financieros	La CE halló evidencia de que el INA ha llevado una sistematización de la demanda de sus programas, lo que ha originado la definición de una serie de acciones estratégicas y programas específicos.
12. Percepción de la población sobre el SBD	La CE encuentra que se ha venido haciendo, por parte de la ST-SBD, un seguimiento de diversas fuentes de opinión sobre el SBS. Sin embargo, ha propuesto la realización de varias encuestas para conocer la promoción por parte de los operadores financieros.
13. Seguimiento a la gestión política y legislativa	La CE ha constatado que la ST-SBD ha fortalecido su capacidad de seguimiento de la gestión política y legislativa, con un especialista en esta materia. La ST-SBD hace un seguimiento de los principales riesgos identificados para el SBD, dentro de los cuales valora el riesgo político, resultante de proyectos de ley con potencial impacto sobre el SBD.
14. Despliegue de acciones que formen un marco de referencia para requerimientos de asociatividad e integración sectorial y regional	La CE reconoció que esta recomendación se ha venido aplicando con varios programas y convenios, lo cual se detalló en la recomendación 8 anterior. Dichos programas y convenios son analizados en el capítulo 6 de este informe.

Tema de la recomendación	Resultado
15. Promover y facilitar mecanismos para encadenamientos productivos	La CE reconoció que esta recomendación se ha venido aplicando con varios programas y convenios. El SBD ha apoyado proyectos enfocados a encadenar la oferta y la demanda entre PYMES y cadenas globales de distribución. Todavía falta generar indicadores puntuales que relacionen las colocaciones de estos programas con el Índice de Desarrollo Social Distrital, utilizando el Índice de Competitividad Cantonal, elaborado por el Observatorio de Desarrollo de la UCR.

Fuente: Elaboración propia

### Desafíos y amenazas actuales o previsibles a futuro del SBD

El SBD fue concebido como un sistema compuesto por distintas entidades e instituciones existentes, junto con la creación de una nueva, encargada de la gestión y regulación del sistema: el CR-SBD y su ST-SBD. El sistema está orientado a generar oportunidades a empresas sin acceso a servicios financieros tradicionales y no financieros, para así corregir un desbalance de la política pública de fomento productivo, en favor de proyectos viables y factibles promovidos por la micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme). La Ley 8634 del SBD reasigna recursos y establece funciones a entidades, instituciones y fondos.

Por lo tanto, el SBD es un instrumento de política económica para promover esa inclusión financiera con miras a lograr el crecimiento y escalamiento de la Mipyme, mediante su transformación productiva basada en la innovación, la adaptación tecnológica, los modelos asociativos, el encadenamiento productivo y, en especial, en la movilidad social, por lo que se le asigna una labor central en el apoyo a programas con enfoque de género, de jóvenes emprendedores, poblaciones vulnerables, zonas de menor desarrollo y la microempresa, entre otros sectores prioritarios. Además, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), como un componente central en el SBD, fue llamado para su fortalecimiento en materia de desarrollo empresarial, y ha venido adquiriendo mayores competencias en el tema del emprendimiento y la innovación.

El SBD es un esquema de política pública muy complejo y que requiere mejora continua para lograr la orquestación de sus diversos componentes, por lo que la CE encuentra los siguientes como sus principales desafíos:

### Riesgo político del SBD

En sus informes anteriores, la CE ha señalado que la misma complejidad del sistema ha podido generar en algunos sectores un entendimiento parcial o equivocado de lo que es -e incluso de lo que no es- el SBD, en cuanto sus propósitos y sus alcances. Esta situación genera un constante riesgo político para el sistema, pues frecuentemente diversos actores procuran introducir cambios mediante proyectos de ley que buscan destinar sus fondos con uno u otro propósito, sin considerar los objetivos del sistema, sus sectores prioritarios de atención, sus instrumentos y la limitación de sus fondos respecto las necesidades de financiamiento del universo Mipyme y emprendedor.

La CE ha señalado que “la expectativa sobre lo que se espera del sistema puede ser muy alta en áreas en donde el SBD no está llamado a impulsar acciones... provocando frustración en diversos sectores que consideran la ausencia o la poca acción en algunas áreas como incumplimiento del sistema, sin que haya claridad en que el SBD tiene un enfoque concentrado en áreas específicas”<sup>13</sup>.

Esto sigue constituyendo una amenaza, pues origina planteamientos de cambios legales o en uso de los fondos del SBD, incluida la condonación de deudas, sin una valoración precisa de las consecuencias para el sistema, lo que puede agravar el riesgo de que el SBD sea un instrumento de política pública muy amplio y disperso en alcance y focalización de recursos.

De acuerdo al monitoreo de la ST-SBD de las iniciativas que involucran al SBD en la Asamblea Legislativa, al momento de esta evaluación existen 39 proyectos de ley activos vinculando a los fondos del sistema, y en los últimos años, la presentación de nuevos proyectos promedió 13 proyectos anuales.

13 Comisión Evaluadora del SBD (2016). II Informe de Evaluación.

Según la ST-SBD, este riesgo político parece ser un elemento intrínseco al quehacer del SBD y, en forma directa, se vincula con la diversidad de sectores que podrían presionar por acceder a sus recursos en condiciones “blandas”, sin someterse a la verificación de la viabilidad de sus proyectos o su condición de beneficiario de la Ley<sup>14</sup>.

El monitoreo de las iniciativas de ley que involucran al sistema debe generar alertas tempranas para que la ST-SBD siga protocolos que dirijan las propuestas a una amplia discusión y que permitan considerar los objetivos del SBD, los riesgos para sus fondos y el alcance de sus instrumentos.

En ese sentido, la ST-SBD ha informado a esta CE que, de los 39 proyectos de ley que en alguna medida son atinentes al SBD, 22 tienen nivel de alerta medio, alto o crítico, dada la vulnerabilidad que causarían al FONADE, así como la probabilidad de materializarse, de acuerdo con el sondeo de apoyo que tienen en la Asamblea Legislativa.

El riesgo político es consustancial con el accionar del SBD como política pública, y sus manifestaciones concretas requieren de una constante atención por parte de las instancias superiores del sistema. En esta ocasión, la CE se enfoca en dos manifestaciones de ese riesgo, las cuales tienen un potencial disruptivo sobre la operación del SBD: las propuestas y compromisos de los partidos políticos durante el proceso electoral (ver recuadro 1 en este mismo capítulo) y las condonaciones a productores con fondos del sistema.

### El desafío de la gobernanza del sistema

En opinión de la CE, el CR-SBD ha venido avanzando de manera importante para generar un marco de gobernanza del complejo universo que significa la institucionalidad del SBD. La Procuraduría General de la República (PGR), mediante criterio C-019-2017 ha señalado que:

“El Consejo, más que jerarca de dichos integrantes, es el rector, director del conjunto de integrantes y de las actuaciones de estos dentro de banca para el desarrollo. Por ende, el artículo 10 no puede ser interpretado como una autorización para que el Consejo Rector utilice alguno de los poderes propios de la jerarquía respecto de esos integrantes. Máxime cuando se está en presencia de entes autónomos. La relación jerárquica es sólo con respecto de la ST-SBD, pero no de los integrantes del sistema.

Así, el ejercicio de rectoría del Consejo Rector se instrumentaliza a través de la definición del marco de gobernanza, que se vale de diferentes instrumentos jurídicos según el ámbito en que debe pronunciarse: en el interno bajo una relación jerárquica y de gestión directiva, en lo externo, en un rol de direccionamiento estratégico y de definición de reglas de negocio (operación).”<sup>15</sup>

Con la necesidad de crear un marco en línea con esta interpretación dada por la PGR, el CR-SBD emitió, en el 2021, la Política para la atención de los sectores prioritarios de la Ley del SBD, la cual establece que “cada operador financiero y administrador debe velar por el alineamiento de sus propuestas dentro del PEI del SBD, ajustando, cuando así corresponda actividades, metas u objetivos”<sup>16</sup>. El desafío que tiene el SBD es integrar a sus diversos componentes bajo objetivos estratégicos comunes desde la construcción misma del PEI.

Si bien el SBD planteó en el 2018 su Plan Estratégico Institucional 2020-2024, a pesar de la importante promoción dada a la presentación de este plan, y que fue constatada por la CE, no se encontró evidencia de que su formulación haya contado con la participación activa de los funcionarios de más alto nivel jerárquico de los diversos operadores y colaboradores del sistema, lo que limitó la oportunidad para integrarlos en su construcción y así permear los objetivos estratégicos comunes. La formulación del Plan Estratégico Institucional debe procurar una construcción participativa de los componentes del SBD, tanto en sus niveles técnicos como de alto nivel jerárquico, y además debe verse como un proceso dinámico, es decir, que debe revisarse al menos anualmente con la participación de los diferentes actores del sistema, y redirigirse acorde con los hallazgos, para favorecer que las acciones correspondientes a cada uno de los actores institucionales sean incorporadas a sus presupuestos y planes operativos, tal y como lo persigue la política mencionada.

Sigue siendo una tarea pendiente que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) sirva de marco para girar lineamientos de políticas para la articulación de los diversos componentes establecidos por la Ley del SBD. Una de las razones de esta falta de alineamiento es que los planes nacionales de desarrollo han sido anteriores a la formulación del PEI del SBD. En el 2022 será la primera vez que converjan la formulación de un nuevo PND con un plan estratégico del SBD vigente. La CE encuentra

14 SBD (2020). Informe Integrado Anual-SBD 2020

15 PGR (2017), Criterio C-019-2017

16 ACUERDO AG-020-05-2021

necesario un CR-SBD que, por medio de su ST-SBD, sea propositivo para incorporar esos lineamientos en el PND, y sabiendo que este plan es un proceso constructivo de los actores de las instituciones públicas, la proposición de alineamiento con el SBD debe contar con el concurso de sus componentes (operadores financieros, colaboradores y otros operadores no financieros).

### El desafío de la dispersión

En el II informe de Evaluación, la CE destacó que la Ley del SBD tiene un enfoque muy amplio en términos de objetivos y beneficiarios, lo cual implica una alta complejidad para la administración del sistema. Esta complejidad puede seguir considerándose una amenaza, debido a que subsiste el riesgo de una dispersión de esfuerzos, si no hay un ordenamiento lógico en el uso de recursos limitados del SBD para atender las amplias y crecientes necesidades del universo Mipyme y emprendedor del país.

Por otra parte está vigente la apreciación de la CE de que esta amplitud de objetivos del SBD, también puede ser considerada como una fortaleza, si se genera un adecuado diseño y despliegue final del SBD, sujeto especialmente a las políticas y directrices emanadas por el CR-SBD.

Esta evaluación ha podido constatar que, tanto el CR-SBD como la ST-SBD, han venido avanzando en el ordenamiento de las políticas del sistema, mediante la definición de los Ejes Estratégicos de Política de SBD<sup>17</sup>, los cuales han dado un mejor marco en el cumplimiento de los mandatos de la Ley del SBD.

A criterio de esta Comisión, el CR-SBD debe seguir concretando la forma en la que el SBD enfocará sus acciones y recursos, y el alcance que se fijará en cada uno de los sectores que estará atendiendo en el futuro, tanto con sus productos financieros como los no financieros, lo cual debe estar propuesto y articulado desde el PEI.

El financiamiento de la Mipyme con los recursos del SBD en el 2020 (¢463 mil millones) representó un 12% del financiamiento a las Mipyme ofrecido por el SFN, sin embargo, su importancia aumenta cuando sólo se considera el financiamiento a la micro y pequeña empresa, ya que su participación alcanza un 28%<sup>18</sup> respecto al SFN, lo que muestra una alta incidencia –y también responsabilidad– para con el

micro y pequeño productor, las cuales, como se verá en este informe, en gran parte están enfocadas en lograr su supervivencia, sin claras oportunidades de escalamiento y encadenamiento<sup>19</sup>. De ahí que, si bien se debe reconocer que los recursos del SBD son limitados, cuando se orientan a la transformación productiva de las empresas de menor tamaño, pueden tener una alta incidencia en su inclusión financiera, su escalamiento y encadenamiento con la economía moderna ligada a los mercados globales.

### El desafío ante el agotamiento de recursos SBD

El sistema ha venido experimentando una constante expansión de los programas de financiamiento que han acercado a sus fondos al límite de disponibilidad de recursos para atender la “miríada” de necesidades de los sectores atendidos por el SBD, ya que la mayoría de los fondos se han otorgado o están comprometidos como crédito o avales.

Esta limitación en la disponibilidad de recursos se verifica en el caso del FONADE, donde sólo el 7% de sus fondos están disponibles para préstamos (¢18.465 millones) y un 13% para avales (¢34.210). El FCD tiene disponible 39% de sus recursos (¢134.177), pero con la limitación de que son recursos en dólares, los cuales deben ser colocados en esa misma moneda. Tanto el FOFIDE como el CREDES (59ii) no tienen fondos disponibles, por estar ya colocados en créditos o estar comprometidos para operaciones de crédito. Todo esto se traduce en que el sistema, como un todo, sólo tiene disponibles, de sus recursos, un 2% para crédito (¢167.016) y un 4% para avales (¢34.210).

La CE encuentra que es un reto inmediato para el SBD generar nuevos esquemas de captación de recursos. La disponibilidad de los recursos del FCD, de los referidos fondos del “peaje bancario”, obedece a un aspecto estructural de cómo se originan y se colocan estos fondos generados en dólares a la vista. Por lo que la CE encuentra atinada la iniciativa del CR-SBD y la ST-SBD para el uso de los bonos de desarrollo<sup>20</sup> en la canalización de los recursos del FCD mantenidos en inversiones.

19 Para junio del 2022, el crédito del SBD representa el 14,3% de crédito del SFN a la Mipyme y 32,7% del total del crédito otorgado en todo el SFN a la Mype.

20 Facultado por el artículo 5° de la ley Apoyo a beneficiarios del Sistema Banca para el Desarrollo para la reactivación de unidades productivas en la coyuntura de la situación económica del país, Ley 9966 del 26 de marzo del 2021

17 ACUERDO AG-092-16-2018

18 Porcentaje alcanzado en el año 2020

La CE pudo constatar que el CR-SBD y la ST-SBD han venido generando un marco de gestión de inversiones y endeudamiento ordenado<sup>21</sup>. Han sido importantes los esfuerzos mantenidos por el CR-SBD para lograr que el Ministerio de Hacienda traslade el 15% del “Impuesto a la Banca Maletín”, lo que se materializó, aunque parcialmente en el 2020, con el traslado de ¢9.330 millones<sup>22</sup> (72% de los presupuestado), dado la regla fiscal que aplica el Ministerio de Hacienda ante el nivel de la deuda del gobierno central.

Para el financiamiento de los productos no financieros de desarrollo empresarial, es fundamental el traslado del 15% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del INA al SBD. Por ejemplo, en el 2020, el INA presupuestó ¢24.012 millones para los programas del SBD, pero el presupuesto efectivamente trasladado fue de ¢13.333 millones, lo que representó sólo un 8% del presupuesto total de la institución. Es imperativo, por lo tanto, crear mecanismos que aseguren ese apoyo financiero del INA, por ejemplo, reformas para lograr el depósito y mantenimiento en bonos de desarrollo del FONADE, y el remanente de los recursos presupuestados, pero no trasladados a los programas del SBD.

Por otra parte, la CE ha encontrado pendiente la materialización del apalancamiento internacional del SBD como un recurso de fondos frescos procedentes de entidades internacionales de desarrollo y cooperación.

### **El desafío de impulsar los emprendimientos y la inclusión financiera**

La CE reconoce que las políticas públicas en materia de apoyo a la inclusión financiera y los emprendimientos son un desafío para cualquier país, y en el contexto nacional hay grandes retos sobre los que el SBD debe ir trabajando con el tiempo, para generar una política efectiva de emprendimiento e innovación. La CE encontró que se ha generado un marco habilitador muy propicio para las acciones del SBD, que va desde la Ley 9274, la cual reforma la Ley del SBD en el 2014; la promulgación de políticas y estrategias de emprendimiento e innovación por parte del SBD y las subsiguientes reformas legales y normativas sobre el tema, especialmente para el INA como su colaborador en materia de productos no financieros.

La CE mantuvo sesiones de trabajo con colaboradores del sistema e instituciones con las que el SBD ha establecido alianzas de colaboración, con lo que verificó que las reformas en el marco legal y normativo que se han producido en los últimos años han venido dando mayores facultades al SBD en general y al INA en particular. Todo esto ha creado un clima propicio para así generar acciones en apoyo al sector emprendedor, a la innovación y para la inclusión financiera.

Además, el SBD ha seguido una estrategia de apoyo institucional para el trabajo conjunto con entidades especializadas en la materia y se ha generado la figura de las operadoras para servicios no financieros, con lo que se han ampliado las operaciones especializadas de primer piso en materia de desarrollo empresarial y apoyo no financiero.

La CE encuentra que un gran reto para el SBD es pasar de las etapas piloto y proyectos específicos en materia de emprendimiento e innovación, a crear un portafolio de productos y servicios financieros y no financieros, con amplia cobertura y capacidad para atender la creciente demanda por parte de los emprendedores y, más concretamente, de las Mipymes que requieren inclusión financiera. Estos retos son compartidos con el INA, que deberá visualizarse como un factor clave de impulso al emprendimiento en el país, donde las universidades públicas e institutos de investigación serán actores relevantes como colaboradores del SBD, para fortalecer conocimientos y capacidades y aportar su infraestructura, ubicada en todas las regiones del país, para el acompañamiento a los emprendedores y Mipymes

La CE también reconoce la necesidad de la ampliación de productos de financiamiento y cofinanciamiento, así como instrumentos de capital en materia de emprendimiento, implicará fortalecer los lineamientos para manejo de riesgo y sostenibilidad de los fondos del sistema. En este ámbito, será necesario el apoyo técnico, la promoción y la sensibilización de los operadores financieros, para que se vea como parte del sistema, al guiar a los proyectos nacientes o empresas con poco historial, a las ventanas adecuadas de apoyo al emprendimiento desarrolladas por el SBD.

21 ACUERDO AG-010-01-2020

22 Se verá posteriormente que ¢8.000 millones sirvieron para el financiamiento del Programa de Primer Impacto del SBD

**Recuadro 1.** El SBD en el discurso político-electoral

La CE hizo una revisión de las propuestas que los partidos políticos incluyeron en sus planes de gobierno para el período 2022-2026<sup>1</sup>. Esta revisión se efectuó con los textos que los partidos oficializaron ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en octubre de 2021. Implicó un arduo trabajo, pues en las elecciones nacionales del 2022 participaron 25 candidatos presidenciales. En esta ocasión, el SBD, como tema de discusión político-electoral, alcanzó una relevancia no vista en elecciones anteriores. En principio ello podría interpretarse como una evolución positiva, pues denota que el SBD ha logrado un alto perfil público. En efecto, la CE encontró que, en la mayoría de las propuestas de planes de gobierno, la presencia del SBD muestra su buen posicionamiento como instrumento central en la política económica y de desarrollo del país, concebido para lograr la inclusión financiera, la transformación y el escalamiento del productor independiente y la micro, pequeña y mediana empresa.

Sin embargo, las alusiones al sistema dentro de los planes y propuestas incluyen también acciones que representan una desviación del objetivo del SBD y un peligro para la sostenibilidad de sus fondos. Muchas visualizan nuevamente al SBD como un instrumento de financiamiento de alta maleabilidad o flexibilidad, susceptible a ser la fuente de fondos de nuevas propuestas de política, perspectiva, que, incluso, no es exclusiva de la época electoral, sino que, como se ha visto, es común en propuestas surgidas en el seno de la Asamblea Legislativa.

Esta sensación de recursos ociosos en el sistema puede verse en parte justificada con la confusión que se crea cuando se hace del conocimiento público que los depósitos de los fondos del “peaje bancario” en los bancos públicos que los administran están estacionados en inversiones y no como créditos productivos. Esta es una impresión equivocada, con potencial negativo sobre el apoyo a las Mipymes, si se considera que, como establece esta CE, hay una “miríada” de operadores financieros y empresas que aún requieren apoyo financiero del SBD.

Esta idea de que el SBD es un instrumento de financiamiento para cualquier propuesta política no hace más que minar el propósito original con el que ha sido creado el sistema: ser un instrumento para crear canales de apoyo financiero y no financiero para proyectos económicamente viables de la Mipyme y del empresario independiente. A continuación, se muestra la revisión de los planteamientos políticos examinados.

**Revisión de las propuestas en los planes de gobierno**

En varios planes de gobierno se pudo encontrar propuestas que requerían del SBD acciones focalizadas en áreas propias con el propósito para el cual ha sido creado, como apoyar con recursos financieros y no financieros la reactivación de sectores que se vieron muy afectados con la pandemia del COVID-19, por ejemplo: el turismo, las actividades productivas dirigidas por mujeres y jóvenes o los emprendimientos artísticos y deportivos. Además, procuran el apoyo a sectores que han demostrado, antes y después de la coyuntura sanitaria, la necesidad de enfrentar una transformación, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura. Se destacó al fondo de avales como un elemento central en la caja de herramientas del sistema, así como el potenciar la moderna legislación de garantías mobiliarias con que cuenta el país.

En las propuestas se menciona el importante rol del SBD en materia de apoyo a los emprendimientos, tanto para su incubación como para su escalamiento mediante los fondos de capital semilla y capital de riesgo, y con productos financieros acordes con los riesgos que los emprendimientos implican. Además, se menciona la necesidad de la acción del sistema mediante el INA y el complemento con otros instrumentos financieros, los encadenamientos productivos, el enfoque territorial y los modelos asociativos (como el cooperativismo), y programas de integración a las cadenas globales. Además, la necesidad de la promoción de alianzas y encadenamientos entre emprendimientos, empresas y centros de investigación.

Se destaca en las propuestas la necesidad de que el impulso de la Mipyme se base en una transformación de lo productivo en conjunto con lo tecnológico, mediante la integración a mercados y plataformas virtuales, mejora de destrezas y capacidades y orientación a la sostenibilidad ambiental.

Algunas propuestas mencionaron que es fundamental asegurar recursos frescos al SBD, cumpliendo con el destino de los recursos provenientes del impuesto sobre inversiones off-shore.

Algunas propuestas apelaron a potenciar el fondo de avales, fusionándolo con el Fondo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME) y fortalecer el marco regulatorio para los fondos de garantías, su trazabilidad y el uso de garantías recíprocas con otros fondos públicos, como el Fondo de Avales y Garantías del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. La Comisión Evaluadora encuentra que estos esquemas deben tratarse con cuidado, dada la alta complejidad de la arquitectura institucional que debería alinearse cuando se habla de fusiones y que, eventualmente, podría desviar algunos de los propósitos con los que el fondo de avales o el mismo SBD fueron concebidos.

Otras propuestas plantearon el acercamiento del SBD a nuevos modelos, como las Fintech, como una etapa de promoción del crecimiento y desarrollo de empresas de innovación. Sin embargo, estas propuestas, a criterio de esta CE, carecieron de fundamento técnico para entender cómo el SBD puede fortalecer el apoyo a la Mipyme con estos esquemas, más allá de representar una tendencia más bien de la banca comercial.

La mención de un bono Mipyme dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, con recursos del SBD, para el pago de servicios públicos, materias primas y salarios, a criterio de esta CE, no obedecería a los requerimientos del SBD de velar por la asignación de sus recursos a proyectos viables económica y técnicamente, y a la sostenibilidad de los fondos del sistema, ya que ese tipo de esquemas no obedece a un plan de financiamiento, sino que más bien pertenece a los instrumentos de asistencia económica no reembolsable, que debe financiarse con asignaciones presupuestarias del Estado, materia en la cual el país goza de poca flexibilidad, dada sus condiciones fiscales. Además, se ha demostrado que, en el periodo de la pandemia, esos esquemas fueron muy onerosos para sistemas como la CCSS, el INS, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las empresas de servicios públicos y las municipalidades, los cuales tuvieron que asistir con transferencias o disminución de cargas y tarifas a muchas Mipymes, como parte del auxilio por la pandemia, lo cual constituyó sólo un auxilio temporal.

### Recomendaciones de la Comisión Evaluadora

El III informe de evaluación ofrece un total de 46 recomendaciones, las cuales se pueden categorizar de la siguiente manera:



Mayores fundamentos para estas recomendaciones se encontrarán en los capítulos del III Informe de Evaluación.

Las recomendaciones de la Comisión Evaluadora del SBD se pueden ver a continuación:

**Recomendación 1.** La CE mantiene vigente su recomendación a la ST-SBD, contenida en el II Informe de Evaluación, de diseñar un sistema de evaluación de impacto, y agrega la conveniencia de dar continuidad y profundidad al tipo de trabajos que permiten el conocimiento permanente de las percepciones sobre el sistema. La ST-SBD cuenta con estudios sobre la especialización del SBD en el SFN y se han desarrollado metodologías y estudios sobre las percepciones de este sistema, pero la CE encuentra que aún es una debilidad la generación de indicadores de impacto del financiamiento del SBD en los beneficiarios del sistema. Para esta Comisión, son necesarios los indicadores estratégicos que se enfoquen en los usuarios finales, a quienes se entregan los productos y servicios, y en quienes se busca los impactos de la intervención de una institución pública.

**Recomendación 2.** La CE recomienda al CR-SBD que, por medio de su ST-SBD, mantenga el monitoreo de las iniciativas de ley que involucran al sistema, fortalezca su clasificación por el nivel de riesgo que represente cada iniciativa y establezca protocolos para la advertencia temprana y la generación de acciones como informar y comunicar sobre los riesgos al sistema, ofrecer estadísticas pertinentes para mostrar sus implicaciones y generar la participación amplia de sectores en la discusión de las propuestas. Para la CE, algunas iniciativas de ley representan riesgos para la sostenibilidad de los fondos del sistema o para el enfoque dado por la Ley del SBD, en cuanto a sectores prioritarios o instrumentos financieros o no financieros previstos en la legislación.

**Recomendación 3.** La CE recomienda que el CR-SBD, por medio de la ST-SBD, sea propositivo ante el Ministerio de Planificación de Política Económica (MIDEPLAN) para incorporar lineamientos en procura de la articulación de las diversas instituciones, preferentemente en el próximo PND. La CE encuentra que es tarea relevante la formulación de una política pública, en el contexto de un PND, que esboce el marco estratégico de gobernanza del SBD, los instrumentos de coordinación y los objetivos globales a perseguir como sistema.

**Recomendación 4.** La CE recomienda al CR-SBD que la formulación del próximo Plan Estratégico

Institucional debe buscar el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo y, a la vez, aportar elementos en la formulación del mismo, y debe ser una construcción participativa de los componentes del SBD, tanto en sus niveles técnicos como de alto nivel jerárquico, y además debe verse como un proceso dinámico, es decir, que debe revisarse al menos anualmente con la participación de los diferentes actores del sistema, y redirigirse acorde con los hallazgos. La CE encuentra que la Política para la atención de los sectores prioritarios de la Ley del SBD es un importante avance, pero se debe fortalecer la construcción y seguimiento participativo y la vinculación con el PND, para favorecer que las acciones correspondientes a cada uno de los actores institucionales sean incorporadas a sus presupuestos y planes operativos.

**Recomendación 5.** La CE recomienda al CR-SBD y a la ST-SBD redoblar esfuerzos en la atinada iniciativa para el uso de nuevos instrumentos, como los bonos de desarrollo, en la canalización de los recursos del FCD mantenidos en inversiones. La CE encuentra que la disponibilidad de los recursos referidos al “peaje bancario” obedece a un aspecto estructural de cómo se originan en dólares a la vista y se deben colocar en la misma moneda, por lo que el uso de los bonos de desarrollo puede ser un mecanismo para solventar el problema del calce de moneda.

**Recomendación 6.** La CE recomienda al CR-SBD y a la ST-SBD desarrollar otras iniciativas para generar nuevos esquemas de captación de recursos, con la identificación y trámite de recursos reembolsables o no reembolsables que constituyan nuevos fondos para el SBD. La CE encuentra que es un reto inmediato para el SBD generar recursos frescos para el sistema.

**Recomendación 7.** La CE recomienda al CR-SBD ampliar los esfuerzos mantenidos por el CR-SBD para lograr que el Ministerio de Hacienda traslade el 15% del “Impuesto a la Banca Maletín”. Este traslado se ha materializado sólo parcialmente, justificado en la regla fiscal que aplica el Ministerio de Hacienda, por lo que persiste el reto de lograr el traslado total.

**Recomendación 8.** La CE recomienda al CR-SBD impulsar las reformas necesarias para crear mecanismos que aseguren el apoyo del INA a servicios no financieros, como, por ejemplo, que los montos no trasladados efectivamente a los programas del SBD del 15% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios se deben transferir el año consecutivo siguiente al FONADE. La CE

ha constatado que, en el periodo de análisis, la asignación no sobrepasó el 10% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del INA.

**Recomendación 9.** La CE recomienda al CR-SBD la materialización del apalancamiento internacional del SBD, pues es un recurso disponible para el acceso a recursos frescos de entidades internacionales de desarrollo y cooperación. La CE ha encontrado pendiente la concreción del apalancamiento internacional para el sistema.

**Recomendación 10.** La CE recomienda a la ST-SBD priorizar sus esfuerzos para pasar de las etapas piloto y proyectos específicos en materia de emprendimiento e innovación a crear, en conjunto con el INA, un portafolio de productos y servicios financieros y no financieros con amplia cobertura y capacidad para atender la creciente demanda por parte de emprendedores y Mipymes. La CE encuentra que las reformas en los marcos legales del SBD y el INA han venido dándoles mayores facultades en materia de apoyo al emprendedor y la innovación, pero se requiere un portafolio de productos y servicios que amplíe el alcance de sus acciones en esta materia.

**Recomendación 11.** La CE recomienda a la ST-SBD que, para el seguimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes de evaluación, mejore los criterios e indicadores con que se evalúa su seguimiento y aplicación, de manera que sean factibles de revisar y corroborar. La CE ha encontrado un proceso de seguimiento institucional de las recomendaciones del II Informe de Evaluación, con la aplicación de herramientas, un equipo encargado y una metodología; sin embargo, existen áreas de mejora en esta materia.

**Recomendación 12.** La CE recomienda al CR-SBD impulsar las acciones necesarias para que el SBD juegue un papel central en la creación del entorno habilitador que permita a las Mipymes apuntar a los mercados de futuro, tanto locales como internacionales. La CE encuentra que el SBD debe promover que las empresas beneficiarias logren una transformación basada en la innovación de los productos y servicios, en la sostenibilidad, en el encadenamiento con actividades locales y globales y en otras estructuras institucionales que complementen los incentivos gubernamentales, la inversión privada y, en especial, la colaboración público-privada.

**Recomendación 13.** La CE recomienda al CR-SBD que fortalezca su estrategia de apoyo al desarrollo territorial, con programas de financiamiento que

favorezcan la sofisticación y transformación productiva ecosostenible de actividades de generación de ingresos, de enfoque de género y creación de empleo, en aquellas zonas costeras deprimidas y otras zonas rurales de baja inclusión social. La CE encuentra que el enfoque territorial requiere elevar la competitividad y sofisticación de la Mipyme y el emprendimiento en actividades productivas en estas zonas.

**Recomendación 14.** La CE recomienda a la ST-SBD continuar con el fortalecimiento de sus instrumentos de gestión y las acciones de desarrollo institucional para el apoyo ejecutivo y operativo del sistema. La CE ha encontrado un fortalecimiento a nivel de la ST-SBD, con el desarrollo de herramientas como la de Gestión para Resultados, el Cuadro de Mando Integral, el Sistema de Inteligencia de Negocios, la Gestión de Proyectos, Gestión de Riesgos y los relacionados con el desarrollo tecnológico, entre otros, y este es un proceso de mejora institucional que debe fortalecerse.

**Recomendación 15.** La CE recomienda al CR-SBD y a la ST-SBD abrir un proceso deliberativo sobre la estructura y composición del gobierno corporativo del SBD. La CE encuentra necesaria la revisión de las prácticas seguidas en países como los de la OCDE para tener miembros nombrados por razón de sus cualificaciones y las especialidades requeridas por la entidad, lo cual evita el riesgo los conflictos de interés sectoriales y permite la independencia respecto a los intereses objeto de la empresa pública.

**Recomendación 16.** La CE recomienda a la ST-SBD que desarrolle mecanismos complementarios que busquen una estandarización de los servicios y productos ofrecidos por el SBD mediante sus operadores financieros, y que signifiquen una mejora en la calidad y uniformidad de la atención recibida por los beneficiarios. Al momento de finalizar esta evaluación, la CE reconoció el avance de la ST-SBD para generar una normativa de banca ética interna al SBD, en conjunto con INTECO. La CE encuentra que el esfuerzo de un marco normativo de banca ética refuerza la posibilidad de aumentar la calidad y homogeneidad en los servicios que ofrece el SBD por medio de su diversidad de operadores financieros, lo cual requiere complementarse con otros mecanismos.

**Recomendación 17.** La CE recomienda al CR-SBD promover la reforma legal necesaria para que se elimine el requisito de que la banca privada deba mantener cuatro sucursales en zonas rurales para colocar fondos en el marco del CREDES (59ii), y

así fortalecer y ampliar los canales y la participación de los operadores financieros en el sistema, tanto de primer como de segundo piso. La CE encuentra que este es un requisito de presencia física en momentos en que la industria bancaria ha venido reduciendo la necesidad de las sucursales, dados los cambios tecnológicos y la transformación digital en los servicios bancarios. Además, con los agentes colocadores y agentes corresponsales, el SBD ha venido desarrollando nuevas técnicas para la canalización del crédito rural.

**Recomendación 18.** La CE recomienda al CR-SBD y a la ST-SBD promover el crédito para el desarrollo y la transformación productiva en las regiones rurales o con poca presencia de sucursales bancarias, con el fortalecimiento de figuras como los corresponsales y colocadores de crédito, y modelos como los modelos de negocio de las microfinancieras apoyados en comités locales. La CE destaca la creación y operación de los agentes colocadores de crédito y los agentes corresponsales, que amplían los canales hacia beneficiarios meta del SBD, especialmente en zonas rurales o con poca presencia de sucursales bancarias.

**Recomendación 19.** La CE recomienda al CR-SBD dictar los lineamientos sobre las metas de colocación de fondos mediante el CREDES (59ii), dirigidas a sectores prioritarios en las zonas fuera de la región central. La CE encuentra que, mediante la política y directrices del CR-SBD, se puede mantener el espíritu del artículo 59 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica de mayor presencia de la banca privada en las zonas rurales.

**Recomendación 20.** La CE recomienda al CR-SBD y a la ST-SBD generar mecanismos de apoyo a las entidades públicas que colaboran o son aliadas del sistema, para que, mediante convenios interinstitucionales con el SBD y el INA, puedan tener apalancamiento financiero de sus programas dirigidos al financiamiento de la Mipyme o del emprendimiento, y así reduzcan sus limitaciones y restricciones presupuestaria, especialmente por la “regla fiscal”, ante los niveles de endeudamiento del gobierno central. La CE corroboró que las restricciones presupuestarias que experimentan estas instituciones, entre otras razones, debido a la aplicación de la “regla fiscal”, abren un espacio para fortalecer las alianzas con el SBD.

**Recomendación 21.** La CE recomienda al CR-SBD profundizar las gestiones para la plena integración del INA con el SBD, donde se incluya otras agencias de servicios no financieros y de

desarrollo empresarial que puedan apoyar al INA en la modalidad de tercerización de servicios, y donde se genere un marco de trabajo común que focalice los esfuerzos e iniciativas en materia de servicios no financieros, incubación capital semilla y otras áreas asociadas al emprendimiento y la innovación. La CE constató la existencia de un avance significativo en las relaciones entre la ST-SBD y el INA con los esfuerzos mantenidos de coordinación, con la creación de la Unidad de Fomento y Desarrollo del INA y la Política para la ejecución de servicios no financieros con los recursos del INA asignados al SBD, entre otras acciones. Sin embargo, se requiere fortalecer las áreas de coordinación y trabajo conjunto.

**Recomendación 22.** La CE recomienda al CR-SBD generar los lineamientos para crear los requisitos mínimos, contenidos básicos y parámetros de calidad que debe tener la oferta de servicios no financieros requeridos para aumentar el perfil empresarial y financiero de una Mipyme o emprendimiento y que forme parte de programas permanentes del INA -y otras agencias- a disposición de los operadores financieros para sus clientes actuales o potenciales. La CE encuentra que, en la acreditación de las agencias operadoras para servicios no financieros, se requiere de un estándar en los servicios básicos de apoyo que busque asegurar un concepto de desarrollo empresarial objetivo al que debe conducirse al beneficiario.

**Recomendación 23.** La CE recomienda a la ST-SBD fortalecer los mecanismos digitales y los sistemas de información interinstitucionales para centralizar la información e historial de los beneficiarios y que dichos datos estén disponibles para cualquier operador -financiero o no financiero- para facilitar el acceso de un empresario a servicios y productos del sistema, contribuyendo a cerrar la brecha digital de la Mipyme y el emprendedor. El SBD encuentra como un avance importante la plataforma SICVECA SUGEF-SBD para la recopilación de información crediticia de todos los operadores financieros, la cual está integrada con el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF. El registro de información financiera y la conectividad permiten a una entidad financiera ofrecer un producto de crédito en una red en el mercado financiero. Este concepto debe extenderse al registro e integración de la información no financiera, para que se complete el perfil de un beneficiario y le facilite el acceso a los servicios financieros y no financieros del SBD.

**Recomendación 24.** La CE recomienda al CR-SBD generar un programa de trabajo conjunto con el IMAS

para un mapeo de actores mediante el SINIRUBE, que pueda alimentar la articulación de acciones del SBD y el IMAS y permita el financiamiento orientado al escalamiento productivo de empresas y emprendimientos en la población en situación de pobreza, los cuales forman parte de los programas de apoyo productivo del IMAS o del FIDEIMAS y pueden ser financiados como proyectos de la economía social económicamente factibles. La CE pudo constatar una mayor relación del SBD con el FIDEIMAS, lo que es una gran oportunidad para la inclusión financiera de la población en situación de pobreza en los terrenos en los que el IMAS ha sido muy exitoso.

**Recomendación 25.** La CE recomienda a la ST-SBD realizar el análisis necesario para ampliar la colaboración del SBD con el IMAS, evaluando la posibilidad de adquirir, por medio del fondo de avales del SBD, la cartera de avales que actualmente mantiene el FIDEIMAS. La CE encuentra que este mecanismo permitiría que la totalidad o parte de los avales del FIDEIMAS puedan ser trasladados al SBD, y así apalancar al FIDEIMAS para que pueda avalar a más personas como parte de la colaboración con el sistema que prevé la Ley del SBD.

**Recomendación 26.** La CE recomienda a la ST-SBD hacer las gestiones necesarias para lograr la integración del INFOCOOP en la condición de colaborador que la Ley 8643 establece, realizando las instancias necesarias para que esa institución cumpla con la acreditación como operador financiero ante el SBD y *la presentación, para la aprobación del CR-SBD, de su plan para destinar a los beneficiarios del sistema, como mínimo, el 15% de las transferencias anuales que le realiza la banca estatal, tal y como lo establece la Ley del SBD.* La CE pudo constatar que el INFOCOOP, tenía previsto, en sus presupuestos del 2020 y 2021, recursos para cumplir con el mandato de la Ley 8634, sin embargo, *la presentación de un plan para la aprobación del CR-SBD no se concretó.*

**Recomendación 27.** La CE recomienda al CR-SBD un convenio general PROCOMER-INA-SBD que establezca un marco de referencia para las líneas de crédito y de apoyo no financieros de los diversos programas conjuntos, sin que se tenga que recurrir a la firma continuada de convenios para proyectos específicos. La CE encuentra que la alianza lograda entre el SBD y PROCOMER es un modelo de trabajo conjunto que ha arrojado lecciones importantes para el apoyo institucional que busca el SBD y que puede ser replicado. La CE considera que un programa general similar al de prototipado

que actualmente ha establecido el SBD con algunas agencias incubadoras podría ser ese marco de trabajo conjunto, pero enfocado en la innovación para la integración con cadenas globales.

**Recomendación 28.** La CE recomienda al CR-SBD la emisión de directrices necesarias para que la ampliación de productos, en materia de emprendimiento, capital semilla y capital de riesgo, se apoye en lineamientos de manejo de riesgo y sostenibilidad de los fondos del sistema. La CE reconoce que el desafío de generar mayores fuentes de capital semilla, financiamiento y cofinanciamiento, e instrumentos de capital para apoyar emprendimientos productivos implica el uso de fondos no reembolsables o de bajo costo que no pueden ampliarse amenazando la sostenibilidad de los fondos del sistema que la Ley 8634 establece.

**Recomendación 29.** La CE recomienda al CR-SBD el fortalecimiento del programa de capital semilla en procura de generar mayor apoyo y cobertura a empresas emergentes en diferentes áreas y sectores y mediante entidades acreditadas, como las agencias de capital semilla. La CE conoció el programa de capital semilla y la figura de las agencias de capital semilla para lograr una mayor especialización de organizaciones en la materia, el reto del sistema es lograr mayor cobertura de los productos y servicios de apoyo para este programa.

**Recomendación 30.** La CE encuentra aún vigente la recomendación al CR-SBD, contenida en su II Informe de Evaluación, de que “el sistema debe mantenerse vigilante en la observación y seguimiento de proyectos políticos y coyunturas productivas en donde grupos políticos puedan proponer la condonación como una medida real de apoyo productivo, sin reconocer su impacto negativo en la sostenibilidad del sistema”. La CE considera que las iniciativas de condonaciones de deuda son un constante riesgo político para el sistema y un riesgo para la sostenibilidad financiera de sus fondos.

**Recomendación 31.** La CE recomienda al CR-SBD promover las reformas necesarias para que, con el fortalecimiento de la capacidad institucional de la ST-SBD en la administración del FONADE, pueda asumir nuevos roles en la administración de otros fondos del sistema. La CE encuentra que la transformación del FINADE al FONADE ha mostrado el nivel de capacidad institucional de la ST-SBD en la administración de fondos, lo cual ha significado ahorros administrativos, mejora en la gestión de las inversiones y mejora en otros indicadores de gestión.

**Recomendación 32.** La CE encuentra vigente su recomendación al CR-SBD de establecer metas específicas -o al menos indicadores de referencia- para la colocación de crédito para los sectores prioritarios, en el contexto de la totalidad de los beneficiarios definidos por los artículos 6 y 7 de la Ley 8634, y de acuerdo al plan estratégico y el enfoque que el sistema ha de perseguir en el futuro. Para el 2020, la asignación a los sectores prioritarios respecto al crédito total del SBD fue del 51%, sin embargo, la CE no ha podido concluir si debe considerarse esta proporción una cifra suficiente, ya que no existen criterios definidos por el CR-SBD sobre las metas de colocación hacia estos sectores respecto al total de beneficiarios definidos para el SBD, así como con respecto al enfoque estratégico adoptado por la institución.

**Recomendación 33.** La CE recomienda a la ST-SBD plantear una estrategia para cerrar la brecha en la colocación del crédito entre hombres y mujeres, procurando mejorar el indicador del crédito a la mujer como proporción al crédito de personas físicas. La CE pudo constatar la generación de un Marco de Cooperación INAMU-SUGEF-SBD para acciones de cierre de la brecha financiera de las mujeres. Para el 2016, el SBD colocó el 26% de los créditos a personas física en mujeres, pero, para el 2020, ese indicador fue de 22%, por lo que se requiere identificar si esto puede constituir una tendencia en el futuro y establecer una estrategia para revertirla.

**Recomendación 34.** La CE recomienda a la ST-SBD profundizar el análisis de las implicaciones de la inclusión financiera que el SBD ha logrado con los nuevos beneficiarios que nunca habían obtenido acceso al crédito en el SFN, para comprender las razones y las circunstancias que promueven la inclusión de crédito de los empresarios históricamente excluidos o autoexcluidos del sistema financiero. La CE ha encontrado que, según la plataforma SICVECA SUGEF-SBD, se han desarrollado un conjunto de indicadores que han arrojado que, desde el 2008, el SBD ha otorgado crédito a un 37% del total de sus beneficiarios que no tuvieron acceso previo al SFN. A su vez, el BCCR encontró que una gran parte de las Mipymes, hogares productivos y sectores vulnerables manifiestan no solicitar ni buscar financiamiento por barreras financieras o por autoexclusión financiera. La identificación de beneficiarios que cruzaron el portal de la exclusión financiera con el SBD es una oportunidad para conocer sobre estas situaciones de exclusión o autoexclusión.

**Recomendación 35.** La CE recomienda a la ST-SBD generar una estrategia de costos y condiciones de financieras que permita acelerar el uso del aval como parte del apoyo a la MIPYME y el emprendimiento, teniendo como referencia algunas experiencias en el mercado. La CE pudo observar, mediante los grupos focales realizados con los operadores financieros, que los costos del fondo de avales del SBD puede ser una barrera importante respecto a otras alternativas en el mercado, y las figuras como los avales de carteras de crédito, mediante la cobertura de la pérdida esperada, son productos que deben ser promovidos para remover las barreras que implica la insuficiencia de garantías para alguno beneficiarios.

**Recomendación 36.** La CE recomienda al CR-SBD promover el uso de la garantía mobiliaria mediante incentivos a la adopción de innovaciones en los operadores financieros acreditados, pruebas piloto, fondos ligados con el uso la figura, prueba de integración y mezcla con otros esquemas tradicionales de garantía; junto con la divulgación, capacitación y facilitación de un repositorio de casos y experiencias a disposición de los operadores financieros. La CE reconoció que las investigaciones del SBD en conjunto con el BCCR han encontrado la necesidad de promover las garantías mobiliarias como instrumento para facilitar los canales de financiamiento a la Mipyme y al emprendedor, y la movilización de los fondos hacia sectores prioritarios, ya que es una figura que se adapta mejor a los esquemas productivos de las empresas de menor escala y a los emprendimientos, en los que una característica es, precisamente, la insuficiencia de garantías.

**Recomendación 37.** La CE recomienda a la ST-SBD mantener evaluaciones periódicas y generar indicadores de la prestación -y la mejora en el tiempo- de los servicios ofrecidos por parte de los operadores financieros a los beneficiarios, aplicando metodologías diversas como mediciones de cliente incógnito o encuestas a beneficiarios, para conocer la oferta que se hace de productos y servicios del SBD, posibles barreras de acceso o discriminaciones que enfrentan, efectividad y tiempo de respuesta, asesoría ofrecida para hacer más factible el apoyo de los proyectos presentados, alternativas del sistema para emprendimientos o empresas nuevas y la experiencia en la gestión y formalización del crédito, entre otros aspectos de calidad y efectividad del servicio. La CE ha podido corroborar, por medio del estudio de cliente incógnito realizado, que, para los empresarios que buscan información para financiamiento, la atención en los bancos estatales y

privados no es expedita y el acceso a esos servicios sigue siendo una barrera importante.

**Recomendación 38.** La CE recomienda a la ST-SBD realizar los estudios respectivos que permitan profundizar el conocimiento de las estructuras productivas locales en cada región del país, para conocer mejor si la oferta de servicios está en correspondencia con esas estructuras. La CE encuentra necesario que el SBD fortalezca su estrategia de apoyo al desarrollo territorial, con programas de financiamiento acordes con las particularidades locales.

**Recomendación 39.** La CE recomienda a la ST-SBD un sistema de evaluación de impacto del financiamiento del SBD que se inicie inmediatamente después del otorgamiento del crédito, cuando comienza la relación crediticia del beneficiario con el sistema, bajo acuerdos, condiciones de desembolso o cláusulas de colaboración que permitan un monitoreo continuo de los efectos del crédito con levantamiento de información para estudios intermedios de efectos o de impacto. La CE ha reconocido la recomendación de la OCDE sobre comenzar el proceso de evaluación en el momento mismo de que se otorga el crédito, con el registro de información acorde con los alcances de las evaluaciones buscadas.

**Recomendación 40.** La CE recomienda a la ST-SBD la generación de indicadores de impacto como un sistema permanente, y de un mapa de ruta, constituido por varios tipos de estudios, para obtener indicadores de diversa naturaleza de los resultados de los programas del SBD. La CE encuentra que la medición del impacto no debe concebirse como un único tipo de estudio, sino que el sistema requiere de diversos indicadores, los cuales permitan entender aspectos generales y específicos del impacto del financiamiento del SBD sobre el beneficiario.

**Recomendación 41.** La CE recomienda a la ST-SBD la construcción y mantenimiento de una base de datos de clientes para la generación y el seguimiento de indicadores de impacto. Con la experiencia de la CE en el estudio sobre efectos del financiamiento del SBD, se descubre la necesidad de una base de datos de beneficiarios que no dependa de la anuencia de los operadores financieros para suministrar los datos de contacto de beneficiarios.

**Recomendación 42.** La CE recomienda a la ST-SBD mantener las bases de datos a la disposición de centros de investigación, empresas consultoras e investigadores individuales que quieran abordar diferentes ángulos del impacto y resultados

de las operaciones del sistema, siguiendo los acuerdos pertinentes de cooperación, uso de la información, propiedad intelectual de los resultados y confidencialidad, y en plena observación de la legislación de protección de datos. Igual avance requiere el sistema Business Intelligence del SBD, para permitir la descarga de sus datos de manera que se facilite la construcción de bases de datos, su procesamiento y la generación de información para análisis. La CE encuentra que la disposición de datos e información para investigaciones sobre impacto y resultados puede ampliar las propuestas metodológicas e indicadores de impacto del sistema.

**Recomendación 43.** La CE recomienda al CR-SBD visualizar el seguimiento de impactos del SBD como una forma de innovación institucional continua, por lo que podría autorizar fondos concursables para la investigación y generación de indicadores de impacto del sistema sobre los beneficiarios. La CE encuentra que el SBD necesita recibir propuestas de investigación por parte de universidades, centros de investigación, empresas consultoras e investigadores individuales, para entender el impacto del financiamiento sobre los beneficiarios y fortalecer la mejora continua del sistema.

**Recomendación 44.** La CE recomienda al CR-SBD el desarrollo de estudios cuasi experimentales, con grupos de control en los estudios de impacto, para aislar los efectos reales del financiamiento, con respecto a otros factores que influyen en el desempeño y crecimiento de las empresas. La CE realizó el análisis de efectos del financiamiento sobre los beneficiarios sin contar estrictamente con un grupo de control, pese a ello, la información que brindaron grupos de no clientes del sistema ofrece parámetros de comparación útiles que afirman la necesidad de evolucionar hacia estudios de diseño cuasi experimental.

**Recomendación 45.** La CE recomienda al CR-SBD el uso de indicadores de efectos o impacto que sean factibles de consultar y comprender por los beneficiarios, por ser parte del giro propio de su negocio y parte de sus registros. La CE encontró buenos resultados con indicadores como ventas, exportaciones, clientes, empleados, inventarios, maquinaria y equipo, espacio físico de trabajo y mejora en centros de operación, capacitaciones, encadenamiento, desarrollo empresarial, registro ante entes públicos (formalización) y acceso a tecnología o transformación digital.

**Recomendación 46.** La CE recomienda que el CR-SBD gire las directrices necesarias que permita la

sanción de los operadores financieros del SBD que no suministren, de manera precisa, transparente y oportuna, la información de beneficiarios del SBD que se requiera para estudios de seguimiento o impacto. La CE encuentra que el suministro de información por parte de los operadores financieros es necesario para la verificación y seguimiento de las colocaciones de los fondos del SBD y es fundamental para la calidad de los resultados de los estudios, y su uso se realiza en plena observación de la legislación de protección de datos.

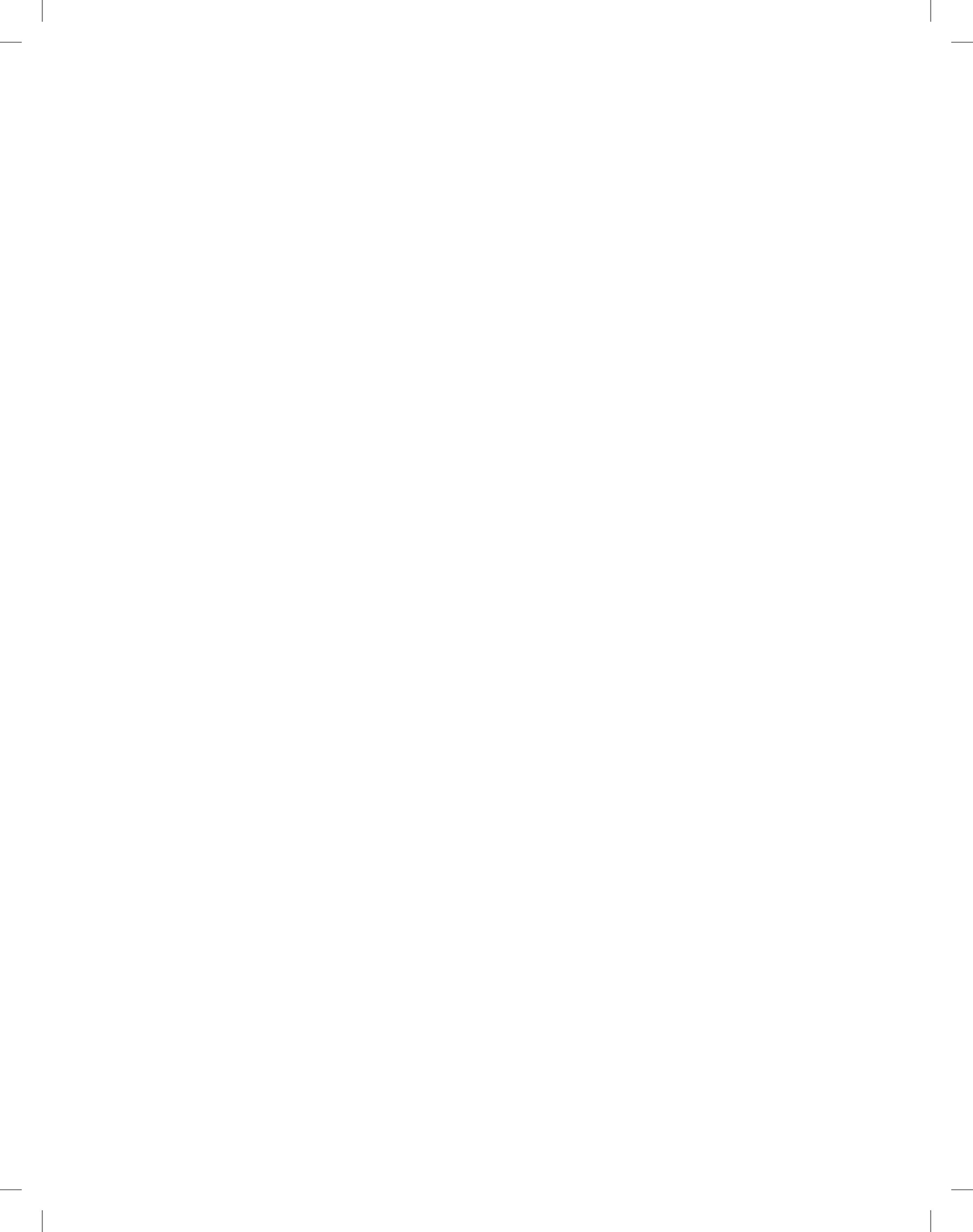


## BIBLIOGRAFÍA

- ACUERDO AG-1583-197-2016. Reglamento operativo sobre la actividad crediticia de primer y segundo piso de los Bancos participantes en el Sistema de Banca para el Desarrollo
- ACUERDO AG-092-16-2018. Ejes de Política de alto nivel del Sistema de Banca para el Desarrollo como habilitador para la gestión del Consejo Rector en su condición de superior jerarca del SBD
- AG-0109-02-E-2020. Lineamientos para el apoyo a proyectos de capital de riesgo del Sistema de Banca para el Desarrollo
- ACUERDO AG-010-01-2020. Política para la Gestión de Capital, Activos y Pasivos de los Fondos Administrados por la Secretaría Técnica del SBD
- ACUERDO AG-020-05-2021. Política para la atención de los sectores prioritarios de la Ley del SBD.
- AIC (2020). Monitoreo y un análisis de la presencia del SBD en medios informativos. San José: Agencia Interamericana de Comunicación.
- ALIDE (2019) Documento técnico: Panorama de la banca de desarrollo y líneas de acción y desafíos futuros. Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE)
- Armijo, Marianela (2009). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. ILPES/CEPAL
- Bermúdez, Lina y Bonilla, Julio (2022). Evaluación de servicio de los operadores del Sistema de Banca para el Desarrollo. San José: Dichter & Neira. Estudio contratado por el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- Bermúdez, Melvin y otros (2021). Análisis con los Operadores del Sistema de Banca para el Desarrollo sobre el Papel y Perspectiva del Sistema. San José: Estudio contratado por el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- Bermúdez, Melvin y otros (2021). Efectos del financiamiento del SBD en indicadores seleccionados de crecimiento y desarrollo de MIPYMES y emprendedores. San José: Estudio contratado por el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- BCCR (2018). Informe sobre el acceso de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, a los servicios financieros. San José: Banco Central de Costa Rica
- CE (2011). I Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo. San José: Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo
- CE (2016). II Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo. San José: Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo
- CEPAL (2021). Innovación para el desarrollo: La clave para una recuperación transformadora en América Latina y el Caribe. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021.
- Criterio C-019-2017 de la Procuraduría General de la República
- Directriz 045-MH-MCEE. Directriz para mejorar la eficiencia y la inclusión financiera a nivel de personas y Mipymes.
- Fernández, Carmen et al. (2020). Hacia la transformación digital de la banca pública de desarrollo en América Latina y el Caribe. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo
- Ferraz, Joao y Ramos, Luna (2018). Inclusión financiera para la inserción productiva de las empresas de menor tamaño en América Latina: Innovaciones, factores determinantes y prácticas de las instituciones financieras de desarrollo. Informe regional. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- INEC (2022). Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares 2021. San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos
- Jiménez, Pamela y Segura, Rafael (2019). Análisis de sobrevivencia del parque empresarial costarricense. Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2019.
- OCDE (2007). OECD Framework for the Evaluation of SME and Entrepreneurship Policies and Programmes. ISBN 978-92-64-04008-3 – © OECD 2007

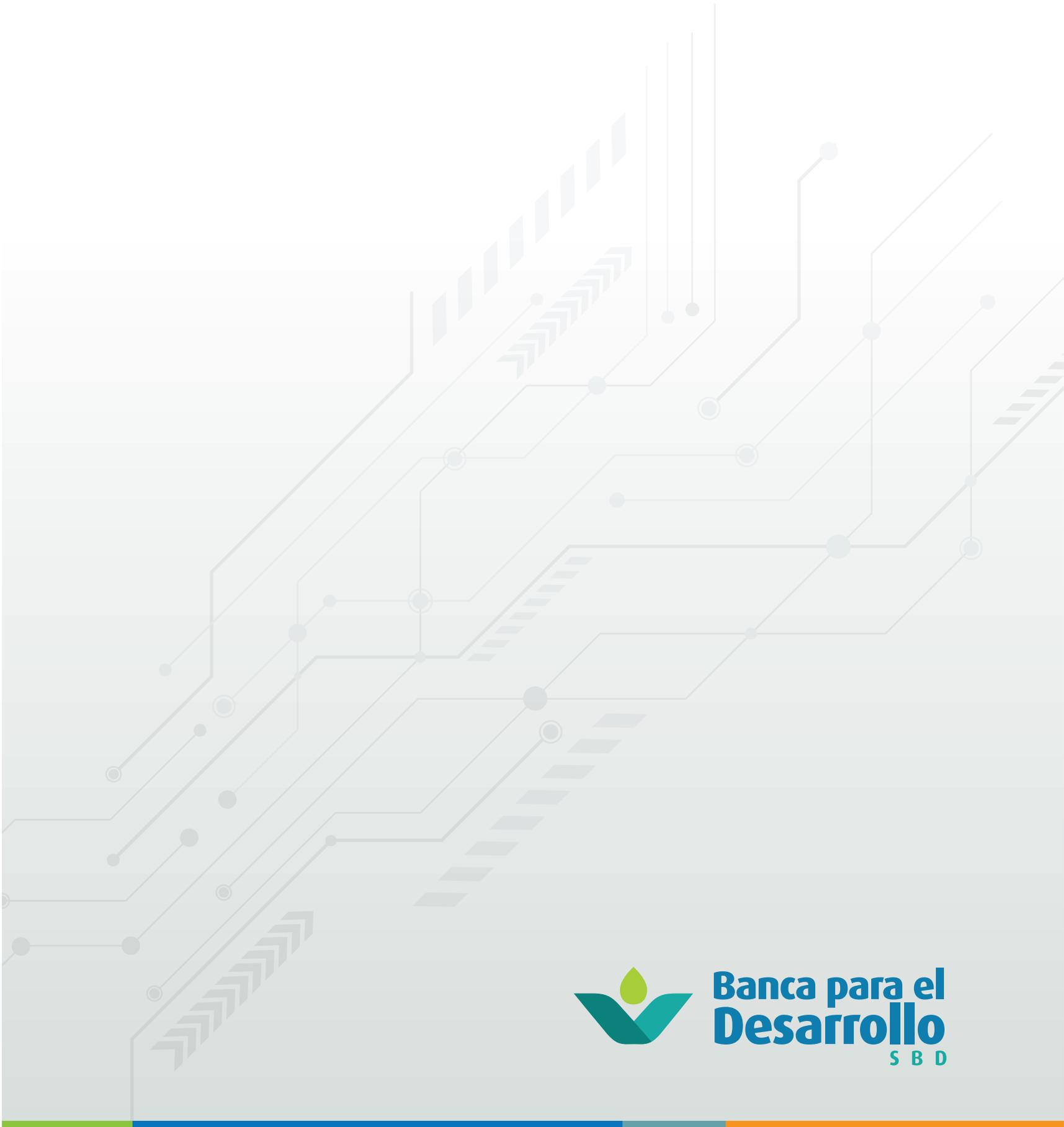
- OCDE (2016). Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, Edición 2015, Éditions OCDE, Paris
- Ley 1644. Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
- Ley 1644. Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
- Ley 7732. Ley Reguladora del Mercado de Valores
- Ley 8262. Ley para el Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Ley 9274 de Reforma integral de la ley N.º 8634, ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, y reforma de otras leyes
- Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
- Ley 9654. Reforma Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley del Impuesto sobre la Renta
- Meneses, Karla y Gutiérrez, Miguel (2011). Tipos de economía, heterogeneidad productiva y ocupación en los Censos 2000 y 2011. Ponencia para el Decimoséptimo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. Programa Estado de la Nación, Consejo Nacional de Rectores. – San José, C.R.: CONARE - PEN, 2011
- MH (2022). Estrategia de Deuda de Mediano Plazo para el periodo 2022-2027. San José: Ministerio de Hacienda
- MIDEPLAN (2017). Manual de evaluación para intervenciones públicas: Gestión de evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación. San José: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- MIDEPLAN (2018). Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022. San José: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- PEN (2011). Decimoséptimo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. Programa Estado de la Nación, Consejo Nacional de Rectores. – San José, C.R.: CONARE - PEN, 2011
- PEN (2019). Informe del Estado de la Nación 2019. Programa Estado de la Nación, Consejo Nacional de Rectores. – San José, C.R.: CONARE - PEN, 2019
- PEN (2020). Informe del Estado de la Nación 2020. Programa Estado de la Nación, Consejo Nacional de Rectores. – San José, C.R.: CONARE - PEN, 2020.
- PEN (2021). Un programa para impulsar la innovación transformativa para la economía del bienestar. Documento de Trasfondo Conceptual
- Sancho y Corrales (2019). Estudio técnico para la evaluación del sistema de garantías mobiliarias. San José: Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y Banco Central de Costa Rica (BCCR).
- SBD (2016). Informe Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo 2016
- SBD (2017). Informe Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo 2017
- SBD (2018). Informe Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo 2018
- SBD (2019). Informe Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo 2019
- SBD (2020). Informe Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo 2020
- SGF-2336-2019. Lineamientos de atraso máximo y atraso medio de la sección VI-Comportamiento de pago histórico en el SBD
- SUGEVAL (2020) Reglamento sobre Fondos de Inversión de Capital De Riesgo
- Work Economic Forum (2020). Markets of Tomorrow: Pathways to a New Economy. Work Economic Forum. Insight Report, October 2020











**Banca para el  
Desarrollo**  
S B D